

281

PROYECTO DE CODIGO DE PRODUCTOS PARA TRAFICO  
INTERPROVINCIAL DE CARGAS

El presente trabajo fue preparado por el Equipo Balance Comercial y Pagos Interprovinciales del CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES, bajo la dirección del doctor Gastón C.A. De Carli.

Secretario General  
del Consejo Federal de Inversiones  
Ingeniero Agrónomo ALBERTO AMIGO

Director del Area de Desarrollo Regional  
LUIS M. CORCUERA

7320

281

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES



PROYECTO DE CODIGO  
DE PRODUCTOS PARA TRAFICO  
INTERPROVINCIAL DE CARGAS

EDICION DEL C. F. I.

Buenos Aires  
1968

Impreso en Argentina - Printed in Argentine  
Hecho el depósito que marca la ley 11.723

(c) 1968 CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES  
Alsina 1401 Buenos Aires República Argentina

SECCIONES EN LAS QUE SE DIVIDE EL PROYECTO DE CODIGO DE  
PRODUCTOS PARA TRAFICO INTERPROVINCIAL DE CARGA

SECCIONES EN LAS QUE SE DIVIDE EL PROYECTO DE CODIGO DE  
PRODUCTOS PARA TRAFICO INTERPROVINCIAL DE CARGA

SECCION I

Animales vivos y productos del reino animal.

SECCION II

Productos del reino vegetal.

SECCION III

Grasas y aceites ( animales y vegetales ); productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal.

SECCION IV

Productos de las industrias alimenticias; bebidas; líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco.

SECCION V

Productos minerales.

SECCION VI

Productos de las industrias químicas y de las industrias conexas.

SECCION VII

Materias plásticas artificiales, éteres y ésteres de la celulosa, resinas artificiales y manufacturas de estas materias; caucho natural o sintético, caucho facticio y manufacturas de caucho.

## SECCION VIII

Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de guarnicionería; talabartería y viaje; marroquinería y estuchería; tripas manufacturadas.

## SECCION IX

Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería y cestería.

## SECCION X

Materias utilizadas en la fabricación del papel; papel y sus aplicaciones.

## SECCION XI

Materias textiles y sus manufacturas.

## SECCION XII

Calzado; sombrerería; paraguas y quitasoles; flores artificiales y manufacturas de cabellos; abanicos.

## SECCION XIII

Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica y materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio.

## SECCION XIV

Perlas finas, piedras preciosas y semipreciosas y similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de estas materias; bisutería de fantasía; monedas.

## SECCION XV

Metales comunes y manufacturas de estos metales.

## SECCION XVI

Máquinas y aparatos; material eléctrico.

## SECCION XVII

Material de transporte.

## SECCION XVIII

Instrumentos y aparatos de óptica, de fotografía y de cinematografía, de medida, de comprobación y de precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; relojería; instrumentos de música; aparatos para registro y reproducción del sonido o para el registro y reproducción en televisión por procedimiento magnético de imágenes y sonidos.

## SECCION XIX

Armas y municiones.

## SECCION XX

Mercancías y productos varios no expresados ni comprendidos en otra parte de este código.

## SECCION XXI

Objetos de arte; objetos para colecciones y antigüedades.

CAPITULOS COMPRENDIDOS EN CADA UNA DE LAS SECCIONES

DEL PROYECTO DE CODIGO DE PRODUCTOS

CAPITULOS COMPRENDIDOS EN CADA UNA DE LAS SECCIONES  
DEL PROYECTO DE CODIGO DE PRODUCTOS

SECCION I - ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL

- CAPITULO 01 - Animales vivos.
- CAPITULO 02 - Carnes y menudencias comestibles.
- CAPITULO 03 - Pescados, crustáceos y moluscos.
- CAPITULO 04 - Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural.
- CAPITULO 05 - Productos de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Código.

SECCION II - PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL

- CAPITULO 06 - Plantas vivas y productos de la floricultura.
- CAPITULO 07 - Hortalizas, legumbres, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.
- CAPITULO 08 - Frutos comestibles; cortezas de citrus y de melones.
- CAPITULO 09 - Café, té, mate y especias.
- CAPITULO 10 - Cereales.
- CAPITULO 11 - Productos de la molinería; malta; almidones y féculas; gluten; inulina.
- CAPITULO 12 - Semillas y frutos oleaginosos; semillas, simientes y frutos diversos; plantas industriales y medicinales; pajas y forrajes.
- CAPITULO 13 - Materias primas vegetales tintóreas o curtientes; gomas, resinas y otros jugos y extractos vegetales.
- CAPITULO 14 - Materias para trenzar y tallar y otros productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otro lugar de este Código.

SECCION III - GRASAS Y ACEITES (ANIMALES Y VEGETALES); PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL

- CAPITULO 15 - Grasas y aceites (animales y vegetales); productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal.

SECCION IV - PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTICIAS; BEBIDAS;  
LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE; TABACO

- CAPITULO 16 - Preparados de carnes, pescados, crustáceos y moluscos.
- CAPITULO 17 - Azúcares y artículos de confitería.
- CAPITULO 18 - Cacao y sus preparados.
- CAPITULO 19 - Preparados a base de cereales, harinas o féculas; productos de pas telería.
- CAPITULO 20 - Preparados de legumbres, hortalizas, frutas y otras plantas o partes de plantas.
- CAPITULO 21 - Preparados alimenticios diversos.
- CAPITULO 22 - Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre.
- CAPITULO 23 - Residuos y desperdicios de las industrias alimenticias; alimentos preparados para los animales.
- CAPITULO 24 - Tabaco.

SECCION V - PRODUCTOS MINERALES

- CAPITULO 25 - Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos.
- CAPITULO 26 - Minerales metalúrgicos, escorias y cenizas.
- CAPITULO 27 - Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su desti lación, materias bituminosas; ceras minerales.

SECCION VI - PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS Y DE LAS INDUSTRIAS  
CONEXAS

- CAPITULO 28 - Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metales preciosos, de elementos radioactivos, de metales de las tierras raras y de isótopos.
- CAPITULO 29 - Productos químicos orgánicos.
- CAPITULO 30 - Productos farmacéuticos y veterinarios.
- CAPITULO 31 - Abonos y fertilizantes.
- CAPITULO 32 - Extractos curtientes y tintóreos; taninos y sus derivados; materias colorantes, colores, pinturas, barnices y tintes; mastiques; tintas.
- CAPITULO 33 - Aceites esenciales y resinoides; productos de perfumería de toca dor y cosméticos (excepto jabones).
- CAPITULO 34 - Jabones, productos orgánicos tensoactivos, preparaciones para le jías, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras prepara das; productos para limpiar y pulir, bujías y artículos similares, pasta para moldear y "ceras" para el arte dental.
- CAPITULO 35 - Materias albuminoideas y colas. (caseínas, albúminas, gelatinas, peptonas, dextrinas y sus derivados y colas).
- CAPITULO 36 - Pólvoras y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos; aleaciones pirofóricas; materias inflamables.
- CAPITULO 37 - Productos fotográficos y cinematográficos.

CAPITULO 38 - Productos diversos de las industrias químicas.

SECCION VII - MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES, ETERES Y ESTERES DE LA CELULOSA, RESINAS ARTIFICIALES Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; CAUCHO NATURAL O SINTETICO; CAUCHO FACTICIO Y MANUFACTURAS DE CAUCHO

CAPITULO 39 - Materias plásticas artificiales, éteres y ésteres de la celulosa, resinas artificiales y manufacturas de estas materias.

CAPITULO 40 - Caucho natural o sintético, caucho facticio y manufacturas de caucho.

SECCION VIII - PIELES, CUEROS, PELETERIA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; ARTICULOS DE GUARNICIONERIA, TALABARBERIA Y VIAJE; MARROQUINERIA Y ESTUCHERIA; TRIPAS MANUFACTURADAS

CAPITULO 41 - Pielés y cueros.

CAPITULO 42 - Manufacturas de cuero; artículos de guarnicionería, de talabartería y de viaje; marroquinería y estuchería; tripas manufacturadas.

CAPITULO 43 - Peletería y confecciones de peletería; peletería facticia.

SECCION IX - MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; CORCHO Y SUS MANUFACTURAS; MANUFACTURAS DE ESPARTERIA Y CESTERIA

CAPITULO 44 - Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera.

CAPITULO 45 - Corcho y sus manufacturas.

CAPITULO 46 - Manufacturas de espartería y cestería.

SECCION X - MATERIAS UTILIZADAS EN LA FABRICACION DEL PAPEL; PAPEL Y SUS APLICACIONES

CAPITULO 47 - Materias utilizadas en la fabricación del papel.

CAPITULO 48 - Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel y de cartón.

ARTICULO 49 - Artículos de librería y productos de las artes gráficas.

SECCION XI - MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS

CAPITULO 50 - Seda, borra de seda (schappe) y borrilla de seda.

- CAPITULO 51 - Textiles sintéticos y artificiales continuos.
- CAPITULO 52 - Textiles metalizados (hilados y tejidos).
- CAPITULO 53 - Lanas, pelos y crines.
- CAPITULO 54 - Lino y ramio.
- CAPITULO 55 - Algodón.
- CAPITULO 56 - Textiles, sintéticos y artificiales discontinuos.
- CAPITULO 57 - Las demás fibras textiles vegetales (ásaca, cáñamo, yute, sisal y otros de la familia de los agaves); papel hilado y tejidos de papel hilado.
- CAPITULO 58 - Alfombras y tapices, terciopelos, felpas, tejidos rizados y tejidos de oruga o felpilla ("chenille") cintas, pasamanería, tules; tejidos de mallas anudadas (red); puntillas, encajes y blondas; bordados.
- CAPITULO 59 - Guata y fieltros; cuerdas y artículos de cordelería; tejidos especiales, tejidos impregnados o recubiertos; artículos de materias textiles para usos técnicos.
- CAPITULO 60 - Géneros de punto.
- CAPITULO 61 - Prendas de vestir y sus accesorios de tejidos.
- CAPITULO 62 - Otros artículos de tejidos confeccionados.
- CAPITULO 63 - Prendería (usada) y trapos (nuevos y usados).

#### SECCION XII - CALZADOS; SOMBRERERIA; PARAGUAS Y QUITASOLES; FLORES ARTIFICIALES Y MANUFACTURAS DE CABELLOS; ABANICOS

- CAPITULO 64 - Calzados, botines, polainas y artículos análogos; partes componentes de los mismos.
- CAPITULO 65 - Sombreros y demás tocados y sus partes componentes.
- CAPITULO 66 - Paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes componentes.
- CAPITULO 67 - Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o de plumón; flores artificiales; manufacturas de cabellos; abanicos.

#### SECCION XIII - MANUFACTURAS DE PIEDRAS, YESO, CEMENTO, AMIANTO, MICA Y MATERIAS ANALOGAS; PRODUCTOS CERAMICOS; VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO

- CAPITULO 68 - Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica y materias análogas.
- CAPITULO 69 - Productos cerámicos.
- CAPITULO 70 - Vidrio y manufacturas de vidrio.

SECCION XIV - PERLAS FINAS, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS Y SIMILARES, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERIA DE FANTASIAS, MONEDAS

CAPITULO 71 - Perlas finas, piedras preciosas y semipreciosas y similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de estas materias; bisutería de fantasía.

CAPITULO 72 - Monedas.

SECCION XV - METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES

CAPITULO 73 - Arrabio (fundición), hierro y acero.

CAPITULO 74 - Cobre.

CAPITULO 75 - Níquel.

CAPITULO 76 - Aluminio.

CAPITULO 77 - Magnesio, berilio (glucinio).

CAPITULO 78 - Plomo.

CAPITULO 79 - Cinc.

CAPITULO 80 - Estaño.

CAPITULO 81 - Otros metales comunes.

CAPITULO 82 - Herramientas; artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metales comunes.

CAPITULO 83 - Manufacturas diversas de metales comunes.

SECCION XVI - MAQUINAS Y APARATOS; MATERIAL ELECTRICO

CAPITULO 84 - Calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos.

CAPITULO 85 - Máquinas y aparatos eléctricos y objetos destinados a usos electrónicos.

SECCION XVII - MATERIAL DE TRANSPORTE

CAPITULO 86 - Vehículos y material para vías férreas; aparatos no eléctricos de señalización para vías de comunicación.

CAPITULO 87 - Vehículos, automóviles, tractores, velocípedos y otros vehículos terrestres.

CAPITULO 88 - Navegación aérea.

CAPITULO 89 - Navegación marítima y fluvial.

SECCION XVIII - INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA, DE FOTOGRAFIA Y CINEMATOGRAFIA, DE MEDIDA, DE COMPROBACION Y DE PRECISION; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICO-QUIRURGICOS; RELOJERIA; INSTRUMENTOS DE MUSICA; APARATOS PARA EL REGISTRO Y REPRODUCCION DEL SONIDO O PARA EL REGISTRO Y REPRODUCCION EN TELEVISION POR PROCEDIMIENTO MAGNETICO, DE IMAGENES Y SONIDOS

CAPITULO 90 - Instrumentos y aparatos de óptica, de fotografía y cinematografía, de medida, comprobación y precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos.

CAPITULO 91 - Relojería.

CAPITULO 92 - Instrumentos de música, aparatos para el registro y la reproducción del sonido o para el registro o la reproducción en televisión, por procedimiento magnético, de imágenes y sonido; partes y accesorios de estos instrumentos y aparatos.

SECCION XIX - ARMAS Y MUNICIONES

CAPITULO 93 - Armas y municiones.

SECCION XX - MERCANCIAS Y PRODUCTOS VARIOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CODIGO

CAPITULO 94 - Muebles; mobiliario médico-quirúrgico; artículos de cama y similares.

CAPITULO 95 - Materias para talla y moldeo, labradas (incluidas las manufacturas).

CAPITULO 96 - Manufacturas de cepillería, pinceles, escobas, plumeros, borlas y cedazos.

CAPITULO 97 - Juguetes, juegos, artículos para recreo y para deportes.

CAPITULO 98 - Manufacturas diversas.

SECCION XXI - OBJETOS DE ARTE, OBJETOS PARA COLECCIONES Y ANTIGUEDADES

CAPITULO 99 - Objetos de arte, de colecciones y de antigüedades.

PROYECTO DE CODIGO DE PRODUCTOS  
PARA TRAFICO INTERPROVINCIAL DE CARGA

## Sección I

### ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL

#### Cap. 01. Animales Vivos

01. Caballos, asnos y mulos.
02. Bovinos.
03. Porcinos.
04. Ovinos.
05. Cabríos.
06. Aves de corral.
07. Otros animales vivos.

#### Cap. 02. Carnes y Menudencias Comestibles

01. Carne vacuna, fresca, enfriada o congelada.
02. Carne de cerdo, fresca, enfriada o congelada.
03. Otras carnes, frescas, enfriadas o congeladas, excluidas las de aves.
04. Menudencias comestibles frescas, refrigeradas o congeladas de bovinos, ovinos, porcinos, caprinos y equinos.
05. Carnes y menudencias de aves de corral, frescas, enfriadas o congeladas.
06. Menudencias comestibles de cualquier clase, saladas, en salmuera, secas o ahumadas.
07. Tocino, grasa de cerdo y de aves de corral, sin prensar, ni fundir; con exclusión del tocino con carne, (entreverado), frescos, refrigerados, congelados, salados, o en salmuera, secos o ahumados.
08. Carnes saladas, y/o curadas, secas o ahumadas.

#### Cap. 03. Pescados, crustáceos y moluscos

01. Pescados frescos, enfriados o congelados.
02. Pescados salados, o en salmuera, secos o ahumados.
03. Crustáceos y moluscos y otros mariscos, frescos, enfriados y congelados.
04. Crustáceos y moluscos y otros mariscos, salados o en salmuera, secos.

Cap. 04. Leche y productos lácteos; huevos de aves; miel natural.

01. Leche y crema de leche, frescas, sin concentrar ni azucarar.
02. Leche y crema de leche, conservadas, concentradas o azucaradas.
03. Manteca (mantequilla).
04. Quesos y cuajadas.
05. Huevos de aves y yemas de huevo.
06. Miel natural.

Cap. 05. Productos de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte de la nomenclatura.

01. Pelo humano, cerdas, y sus desperdicios.
02. Piel y otras partes de aves provistas de sus plumas o plumón, plumas y partes de plumas (incluso recortadas) y plumón en bruto o simplemente limpiadas, desinfectadas o preparadas para su conservación; polvo y desperdicios de plumas o de partes de plumas.
03. Huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados o simplemente preparados, pero sin recortar en forma determinada, acidulados o desgelatinizados; polvos y desperdicios de estas materias.
04. Otros.

## Sección II

### PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL

Cap. 06. Plantas vivas y productos de la floricultura.

01. Plantas vivas y productos de la floricultura.

Cap. 07. Hortalizas, legumbres, plantas, raíces y tubérculos alimenticios. (la designación "legumbres y hortalizas" se aplica igualmente a las: setas u hongos comestibles, trufas, aceitunas, alcaparras, tomates, patatas, remolachas para ensalada, pepinos, pepinillos, calabazas, calabacines y berenjenas, pimientos dulces, hinojo, perejil, perifollo, estragón, berro, mejorana, rábano silvestre y ajos).

01. Papas y batatas, frescas o enfriadas.
02. Tomates, frescos o enfriados.
03. Demás hortalizas y legumbres, frescas o enfriadas.

04. Legumbres y hortalizas, cocidas o sin coser, congeladas, en salmuera, en agua sulfurosa, o adicionadas de otras sustancias que aseguren provisionalmente su conservación; desecadas, deshidratadas o evaporadas, trituradas o pulverizadas, incluso mondadas o partidas.
05. Raíces de mandioca, arrurruz, salep, chufa, batátas dulces (boniato, camote) y demás raíces y tubérculos similares, ricos en almidón o inulina, incluso desecados o troceados; médula de sagú.

Cap. 08. Frutos comestibles, cortezas de citrus y de melones.

01. Frutas cítricas, frescas o desecadas.
02. Manzanas, peras y membrillos frescos.
03. Frutas de hueso (carozo), frescas.
04. Otras frutas frescas.
05. Frutas:
  - a) Secas, desecadas o deshidratadas.
  - b) Cocidas o sin coser, congeladas, sin adición de azúcar.
  - c) En salmuera, en gas sulfuroso o agua sulfurosa o adicionados de otras sustancias que aseguren su conservación.
06. Cortezas de frutas cítricas y de melones, frescas, congeladas, presentadas en agua salada, azufrada o con adición de otras sustancias que aseguren provisionalmente su conservación o bien desecadas.

Cap. 09. Café, té, mate y especias.

01. Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara o cascarilla de café; mezclas de café con sucedáneos, cualesquiera que sean las proporciones de los mismos; extractos o esencias de café.
02. Té, extractos o esencias de té.
03. Yerba mate, extractos o esencias de yerba mate.
04. Especias.

Cap. 10. Cereales.

01. Trigo.
02. Maíz.
03. Otros cereales de cosecha fina (avena, cebada, centeno).
04. Arroz con cáscara.
05. Otros cereales.

Cap. 11. Productos de la molinería; malta; almidones y féculas, gluten; inulina.

01. Harinas, sémolas y análogos de trigo.
02. Harinas, sémolas y análogos de otros cereales.
03. Granos mondados, perlados, partidos, aplastados, descascarillados, abrilantados, pulidos (incluido el arroz).
04. Harinas de legumbres, de raíces y de tubérculos alimenticios.
05. Harinas de frutas.
06. Malta, almidones, féculas, inulina, gluten, etc.

Cap. 12. Semillas y frutos oleaginosos; semillas, simientes y frutos diversos; plantas industriales y medicinales; pajas y forrajes.

01. Semilla de lino.
02. Semilla de girasol.
03. Otras semillas y frutos oleaginosos.
04. Harinas de semillas y de frutos de oleaginosos sin desgrasar.
05. Semillas, excluidas las oleaginosas, esporas y frutos, para siembra.
06. Caña de azúcar y remolacha azucarera.
07. Raíces de achicoria, frescas o desecadas, incluso cortadas, sin tostar; algarrobas frescas o secas, incluso trituradas o pulverizadas; huesos de frutos y productos vegetales empleados principalmente en la alimentación humana no expresados ni comprendidos en otra parte.
08. Lúpulo (conos y lupulino).
09. Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas y análogos, frescos o secos, incluso cortados, triturados o pulverizados.
10. Pajas y cáscaras o cortezas de cereales, en bruto, incluso picados, y productos forrajeros.

Cap. 13. Materias primas vegetales, tintoreas o curtientes; gomas resinas y otros jugos y extractos vegetales.

01. Materias primas vegetales, tintoreas o curtientes; gomas, resinas y otros jugos y extractos vegetales.

Cap. 14. Materias para trenzar y tallar y otros productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otro lugar de este código. (Mimbres, caña, bambú, junco, rafia, kapoc, crin, vegetal, crin marino, sorgo, piasava, tampico, zacatón, tagua, nuez de coco, etc.).

01. Materias para trenzar y tallar y otros productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otro lugar de éste código. (Mimbres, caña,

bambú, junco, rafia, kapoc, crin, vegetal, crin marino, sorgo, piasava, tampico, zacatón, tagua, nuez de coco, etc. ).

### Sección III

#### GRASAS Y ACEITES (ANIMALES Y VEGETALES); PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL

Cap. 15. Grasas y aceites (animales y vegetales); productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal.

01. Grasas y aceites animales en bruto o fundidos.
02. Aceites vegetales, fijos, líquidos o sólidos en bruto.
03. Aceites vegetales purificados o refinados.
04. Grasas y aceites animales o vegetales, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados o modificados por otro procedimiento, total o parcialmente hidrogenados; solidificados o endurecidos; degrás.
05. Acidos y alcoholes grasos.
06. Glicerina, incluidas las aguas y lejías glicéricas.
07. Margarina y sucedáneos.
08. Ceras; esperma; estearinas y análogos, y residuos procedentes del tratamiento de los cuerpos grasos o de las ceras animales o vegetales.

### Sección IV

#### PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTICIAS; BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS, Y VINAGRE; TABACO

Cap. 16. Preparados de carne, pescados, crustáceos y moluscos.

01. Preparados y conservas de carne o de menudencias comestibles, extractos y jugos de carne.
02. Preparados y conservas de pescados, crustáceos y moluscos.

Cap. 17. Azúcares y artículos de confitería.

- 01. Azúcares de caña y de remolacha.
- 02. Demás azúcares y confituras.
- 03. Melaza.

Cap. 18. Cacao y sus preparados.

- 01. Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado.
- 02. Cacao en otras formas, incluso sus preparados y residuos.

Cap. 19. Preparados a base de cereales, harinas o féculas; productos de pastelería.

- 01. Preparados a base de cereales, harinas o féculas; productos de pastelería.

Cap. 20. Preparados de legumbres, hortalizas, frutas y otras plantas o partes de plantas.

- 01. Preparados de legumbres y hortalizas.
- 02. Preparados de frutas.

Cap. 21. Preparados alimenticios diversos.

- 01. Preparados alimenticios diversos.
  - a) Achicoria tostada y demás sucedáneos de café.
  - b) Harina de mostaza y mostaza preparada.
  - c) Salsas; condimentos sazonadores compuestos.
  - d) Sopas, potajes o caldos; preparados en forma líquida, sólida o en polvo.
  - e) Levaduras, naturales activas o no; levaduras artificiales preparadas.
  - f) Preparados alimenticios no expresados ni comprendidos en otra parte de este código.

Cap. 22. Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre.

- 01. Aguas, aguas minerales, gaseosas, hielo, limonadas y otras no alcohólicas, excluidas las de frutas, legumbres y hortalizas.
- 02. Cerveza.
- 03. Mosto de uva parcialmente fermentado, o con la fermentación detenida sin utilización de alcohol o con alcohol.

- 04. Vinos, vermouths y otros vinos de uvas frescas preparados con plantas o con materias aromáticas.
- 05. Sidra, perada, agua - miel o hidromiel y demás bebidas fermentadas.
- 06. Alcohol etílico, aguardientes, licores y demás bebidas alcohólicas, compuestos para la fabricación de bebida.
- 07. Vinagre y sus sucedáneos, comestibles.

Cap. 23. Residuos y desperdicios de las industrias alimenticias; alimentos preparados para los animales.

- 01. Residuos y desperdicios de las industrias alimenticias; alimentos preparados para los animales.
  - a) Harinas y polvos de carne y de despojos, de pescados, crustáceos o moluscos, impropios para la alimentación humana; chicharrones.
  - b) Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los granos de cereales y de leguminosas.
  - c) Pulpas de remolacha, bagazos de caña y otros residuos de la fabricación del azúcar; heces de cervecería y de destilería, residuos de la industria del almidón y residuos similares.
  - d) Tortas, orujos de aceitunas y demás residuos de la extracción de aceites vegetales, con exclusión de las lías o heces.
  - e) Heces de vino; tártaro bruto.
  - f) Productos vegetales del tipo de los utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte de este código.
  - g) Preparados forrajeros con adición de melazas o de azúcar y demás alimentos preparados para animales; otros preparados utilizados en la alimentación de los animales (estimulantes, etc.).

Cap. 24. Tabaco.

- 01. Tabaco en rama, sin elaborar y desperdicios.
- 02. Tabaco elaborado, extractos o jugos de tabaco.

Sección V

PRODUCTOS MINERALES

Cap. 25. Sal, azufre, tierras y piedras, yesos, cales y cemento.

01. Sal, gema, de salinas, marina, de mesa; cloruro sódico puro, aguas madres de salinas, aguas de mar.
02. Piritas de hierro sin tostar.
03. Azufre de cualquier clase, con exclusión del azufre sublimado, del azufre precipitado y del azufre coloidal.
04. Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, con exclusión de las arenas metalíferas.
05. Arcillas (caolín, bentonita, etc.) andalucita, cianita, silimanita, incluso calcinadas; mullita; tierras de chamota y de dinas.
06. Creta; tierras colorantes, incluso calcinadas o mezcladas entre sí; óxidos de hierro micáceos naturales. Tierra de infusorios, harinas silíceas, fósiles y otras tierras silíceas análogas (kieselgur, tripolita, diatomita, etc.) de peso específico aparente igual o inferior a 1, incluso calcinadas.
07. Rocas de aplicación: pizarra en bruto, exfoliada, desbastada o simplemente troceada por aserrado. Mármoles de todo tipo. Granito, pórfido, basalto, piedras areniscas y otras piedras de talla o de construcción en bruto, desbastados o simplemente troceadas por aserrado, silex, piedras machacadas, macadam, macadam alquitranado, guijarros y gravas de los tipos comunmente utilizados en el empedrado de carreteras y vías férreas, fragmentos y polvo de piedra; dolomita en bruto, desbastada o simplemente troceada por aserrado; dolomita fritada o calcinada, aglomerada.
08. Yeso natural, anhídrita; yesos calcinados incluso coloreados o con adición de pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores, pero con exclusión de los yesos especialmente preparados para uso dental.
09. Castinas y piedras comunmente usadas para la fabricación de cal o cemento.
10. Cal ordinaria (viva o apagada); cal hidráulica, con exclusión del óxido y del hidróxido de calcio.
11. Cementos hidráulicos (incluidos los cementos sin pulverizar llamados "clinkers"), incluso coloreados.
12. Otras piedras y tierras.

Cap. 26. Minerales metalúrgicos, escorias y cenizas.

01. Mineral de hierro y concentrados.
02. Mineral de plomo y concentrados.
03. Minerales de zinc, y de estaño y concentrados.
04. Mineral de manganeso y de cromo y concentrados.
05. Los demás minerales y concentrados.
06. Escorias, batiduras, cenizas y otros residuos.

Cap. 27. Combustibles, minerales, aceites minerales y productos de su destilación, materias bituminosas; ceras minerales.

01. Petróleos crudos (brutos) o aceites crudos de esquistos.
02. Otros combustibles minerales.
03. Aceites combustibles de petróleo o de pizarras bituminosas, (gasoil, diesel - oil, fuel - oil).
04. Aceites carburantes de petróleo o de pizarras bituminosas, (Nafta, solventes - bencinas, kerosene, etc.).
05. Aceites y grasas lubricantes de petróleo o de pizarras bituminosas.
06. Otros aceites y productos procedentes de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura o de baja temperatura, y de petróleo o de pizarras bituminosas.
07. Gas y otros hidrocarburos gaseosos.
08. Alquitranes de hulla, de lignito de turba y otros alquitranes minerales incluidos los alquitranes parcialmente destilados y mezclas de alquitrán con aceite de creosota o con otros productos de destilación del alquitrán de hulla.
09. Materias y mezclas bituminosas.
10. Vaselina, parafina y ceras.

## Sección VI

### PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS Y DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS

Cap. 28. Productos químicos inorgánicos, compuestos inorgánicos u orgánicos de metales preciosos, de elementos radioactivos, de metales de las tierras raras y de isótopos.

01. Elementos químicos.
02. Acidos inorgánicos y compuestos oxigenados de los metaloides.
03. Derivados halogenados y oxihalogenados y sulfuros de los metaloides.
04. Bases, óxidos, hidróxidos y peróxidos metálicos inorgánicos.
05. Sales y persales metálicas de los ácidos inorgánicos.
06. Varios.

Cap. 29. Productos químicos orgánicos.

01. Hidrocarburos, sus derivados halógenados, sulfonados, nitrados, nitrosados.
02. Alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados.
03. Fenoles y fenoles - alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados.
04. Eteres - óxidos, peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, epóxidos, alfa y beta, acetales y semiacetales, y sus derivados halogenados, sulfona -

dos, nitrados, nitrosados.

05. Compuestos de función aldehído.
06. Compuestos de función cetona o de función quinona.
07. Ácidos, sus anhídridos, halógenuros, peróxidos y perácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados.
08. Esteres de los ácidos minerales y sus sales, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados.
09. Compuestos de funciones nitrogenadas.
10. Compuestos organominerales y compuestos heterocíclicos.
11. Provitaminas, vitaminas, hormonas y enzimas naturales, o reproducidas por síntesis.
12. Heterósido y alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, esterres y demás derivados.
13. Los demás compuestos orgánicos.

Cap. 30. Productos farmacéuticos y veterinarios.

01. Productos farmacéuticos y veterinarios.

Cap. 31. Abonos y fertilizantes.

01. Abonos y fertilizantes.

Cap. 32. Extractos curtientes y tintóreos; tanino y sus derivados; materias colorantes, colores, pinturas, barnices y tintes; mástiques; tintas.

01. Extractos curtientes de origen vegetal; productos curtientes sintéticos incluso mezclados con productos curtientes naturales y preparados enzimáticos, pancreáticos, bacterianos, etc.
02. Tanino y sus derivados.
03. Materias colorantes o tintóreas.
04. Lacas colorantes, pinturas, barnices, pigmentos molidos para fabricación de pinturas, hojas delgadas para enmarcado a fuego; secativos preparados; mástiques y pastas para revestir, rellenar o sellar, tintas de imprenta y para escribir o dibujar.

Cap. 33. Aceites esenciales y resinoides; productos de perfumería de tocador y cosméticos (excepto jabones).

01. Aceites esenciales y resinoides; productos de perfumería de tocador y cosméticos (excepto jabones).

Cap. 34. Jabones, productos orgánicos tensoactivos, preparaciones para lejías, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas; productos para limpiar y pulir, bujías y artículos similares, pastas para moldear y ceras para el arte dental.

01. Jabones; productos orgánicos tensoactivos; ceras, bujías, velas, cirios, etc.; y "ceras" y pastas para moldear.
02. Preparaciones lubricantes formadas por mezclas de aceites o de grasas de cualquier clase o por mezclas a base de estos aceites o grasas.
03. Productos para lustrar y pulir.

Cap. 35. Materias albuminoideas y colas (caseínas, albuminas, gelatinas, peptonas, dextrinas y sus derivados y colas).

01. Materias albuminoideas y colas (caseínas, albuminas, gelatinas, peptonas, dextrinas y sus derivados y colas).

Cap. 36. Pólvoras y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos; aleaciones pirofóricas; materias inflamables.

01. Pólvoras y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos; aleaciones pirofóricas; materias inflamables.

Cap. 37. Productos fotográficos y cinematográficos.

01. Placas y películas.
02. Productos químicos para usos fotográficos, incluidos los que sirven para producir la luz relámpago.

Cap. 38. Productos diversos de las industrias químicas.

01. Productos diversos de las industrias químicas.
  - a) Gráfito artificial y grafito coloidal, excepto el que se presente en suspensión en aceite.
  - b) Negros de origen animal (negro de huesos, negro de marfil, etc.) incluido el negro animal agotado.
  - c) Carbones activados (decolorantes, despolarizantes o absorbentes); sílices fósiles activadas, arcillas activadas, bauxita activada y las demás materias minerales naturales activadas.
  - d) Aguas amoniacales y masa depuradora agotada (crudo) procedente de la depuración del gas de alumbrado.
  - e) "Tall - oil" (Resina de lejías celulósicas).

- f) Lignosulfitos.
- g) Esencia de trementina; esencia de madera de pino o esencia de pino, esencia de pasta celulósica al sulfato y demás disolventes terpénicos procedentes de la destilación o de otros tratamientos de las maderas de coníferas; dipenteno en bruto; esencia de pasta celulósica al bisulfito; aceite de pino.
- h) Colofonias y ácidos resínicos y sus derivados, excepto los ésteres de resinas ("ester gums") de la partida 39. 01. letra e); esencia de resina y aceites de resina.
- i) Alquitranses de madera, aceites de alquitranses de madera (excepto los disolventes y diluyentes compuestos de la partida 38. 01. letra p);; creosota de madera; metileno y aceites de acetona.
- j) Pez vegetal de todas clases; pez de cerveceros y productos análogos a base de colofonias o de pez vegetal; aglutinantes para núcleos de fundición a base de productos resinosos naturales.
- k) Desinfectantes, insecticidas, fungicidas, herbicidas, raticidas, antiparasitarios y similares presentados en forma de preparados o acondicionados para la venta al por menor o en forma de artículos tales como cintas, mechas y bujías azufradas y papeles matamoscas.
- l) Aderezos preparados, aprestos preparados y mordientes preparados de los utilizados en las industrias textil, del papel, del cuero o análogas.
- ll) Preparados para el decapado de los metales; flujos desoxidantes para soldar y demás compuestos auxiliares para la soldadura de los metales; pastas y polvos para soldar, compuestos del metal soldador y de otros productos; preparados para recubrir o forrar electrodos y varillas de soldadura.
- m) Preparados antidetonantes, antioxidantes; aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, aditivos anticorrosivos y demás aditivos preparados similares para aceites minerales.
- n) Preparados llamados "aceleradores de la vulcanización".
- ñ) Medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos.
- o) Mezclas y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras.
- p) Disolventes y diluyentes compuestos para barnices o productos similares.
- q) Productos químicos y preparados de las industrias químicas o de las industrias conexas (incluso los consistentes en mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en las otras letras; productos residuales de las industrias químicas o de las industrias conexas no expresados ni comprendidos en las otras letras.

## Sección VII

### MATERIAS PLÁSTICAS ARTIFICIALES, ÉTERES Y ESTERES DE LA CELULOSA, RESINAS ARTIFICIALES Y MANUFACTURADAS DE ESTAS MATERIAS; CAUCHO NATURAL O SINTÉTICO, CAUCHO FACTICIO Y MANUFACTURAS DE CAUCHO

Cap. 39. Materias plásticas artificiales, éteres y estères de la celulosa, resinas artificiales y manufacturas de estas materias.

01. Materias plásticas artificiales, éteres y estères de la celulosa, resinas artificiales y manufacturas de estas materias.

- a) Productos de condensación de policondensación y de poliadición, estén o no modificados o polimerizados, lineales o no (fenoplastos, aminoplastos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos y demás poliésteres no saturados, siliconas, etc.).
- b) Productos de polimerización y copolimerización (polietilenos, politetrahaloetilenos, poliisobutileno, poliestireno, cloruro de polivinilo, acetato de polivinilo, cloroacetato de polivinilo y demás derivados polivinílicos, derivados poliacrílicos y polimetacrílicos, resinas de cumarona-indeno, etc.).
- c) Celulosa regenerada; nitratos, acetatos y otros ésteres de la celulosa, éteres de la celulosa y demás derivados químicos de la celulosa, estén o no plastificados (celoidina y colodiones, celuloide, etc.) fibra vulcanizada.
- d) Materias albuminoideas endurecidas (caseína endurecida, gelatina endurecida, etc.).
- e) Resinas naturales modificadas por fusión (gomas fundidas); resinas artificiales obtenidas por esterificación de resinas naturales o de ácidos resínicos (ésteres de resina); derivados químicos del caucho natural (caucho clorado, clorhidratado, ciclado, oxidado, etc.).
- f) Los demás polímeros de alto peso molecular, resinas artificiales y materias plásticas artificiales, incluidos el ácido algínico, sus sales y sus ésteres; linolina.
- g) Manufacturas de las materias de la partida 39. 01. letras a) a, f) inclusive.

Cap. 40. Caucho natural o sintético, caucho facticio y manufacturas de caucho.

01. Caucho en bruto.
02. Caucho sin vulcanizar.
03. Manufacturas de caucho vulcanizado no endurecido.
04. Caucho endurecido (ebonita), manufacturas de esta materia.



## Sección VIII

### PIELES, CUEROS, PELETERIA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; ARTICULOS DE GUARNICIONERIA, TALABARTERIA Y VIAJE; MARROQUINERIA Y ESTUCHERIA; TRIPAS MANUFACTURADAS

- Cap. 41. Píeles y cueros. (bovinos, equinos, caprinos, ovinos, carpincho, reptiles, venado, gamo, caitutu).
01. Cueros y pieles en bruto, (frescas, saladas, secas, encaladas, piqueladas), incluidas las pieles de ovino con su lana.
02. Cueros y pieles preparados.
03. Recortes y demás desperdicios de cuero natural, artificial o regenerado, de pieles, curtidos o apergaminados, no utilizables para la fabricación de artículos de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero.
04. Cueros artificiales o regenerados que contengan cuero o fibras de cuero, en planchas o en hojas, incluso enrolladas.
- Cap. 42. Manufacturas de cuero; artículos de guarnicionería, de talabartería y de viaje; marroquinería y estuchería; tripas manufacturadas.
01. Manufacturas de cuero; artículos de guarnicionería, de talabartería y de viaje; marroquinería y estuchería; tripas manufacturadas.
- Cap. 43. Peletería y confecciones de peletería; peletería facticia.
01. Peletería en bruto.
02. Peletería curtida o adobada, incluso ensambladas en "napas, trapecios, cuadrados, cruces o presentaciones análogas", residuos y recortes sin coser.
03. Peletería manufacturada o confeccionada.
04. Peletería facticia, estén o no confeccionada.

## Sección IX

### MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; CORCHO Y SUS MANUFACTURAS; MANUFACTURAS DE ESPARTERIA Y CESTERIA

- Cap. 44. Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera.
01. Leña y carbón vegetal, desperdicios incluido el aserrín.

02. Madera en bruto, descortezada o simplemente desbastada, simplemente encuadrada, y/o simplemente aserrada en sentido longitudinal, cortada en hojas o desenrollada, demás de cinco milímetros de espesor.
03. Manufacturas de maderas.
- a) Adoquines de madera.
  - b) Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas.
  - c) Duelas, estén o no aserradas por sus dos caras principales, pero sin haber sufrido otro trabajo.
  - d) Flejes de madera; rodrigones hendidos; pilotes y estacas aguzadas sin aserrar longitudinalmente; madera en láminas o cintas; virutas de los tipos utilizados en la fabricación del vinagre o para la clarificación de líquidos.
  - e) Madera simplemente desbastada o redondeada, sin tornear, curvar ni haber sufrido otro trabajo, para bastones, paraguas, látigos, mangos de herramientas y similares.
  - f) Madera hilada; madera preparada para fósforos, clavos (estaquillas) de madera para calzado.
  - g) Lana (paja) de madera; harina de madera.
  - h) Madera (incluidas las tablas o frisos para pisos sin ensamblar), cepillada, ranurada, machihembrada, con lengüetas, rebajes, chaflanes, o similares.
  - i) Madera simplemente aserrada longitudinalmente, cortada o desenrollada de un espesor igual o inferior a cinco milímetros; láminas para chapas y para madera terciada o multilaminar (contrachapas) de espe sor que no exceda a cinco milímetros.
  - j) Madera terciada o multilaminar (contrachapada); madera enchapada o chapada y productos laminados similares, de madera con trabajo de marquetería o incrustación.
  - k) Tableros celulares de madera, incluso recubiertos con chapas de metales comunes.
  - l) Maderas llamadas "mejoradas" en tableros, planchas, bloques y análogos.
  - ll) Maderas llamadas artificiales o regeneradas, formadas por virutas, aserrín, harina de madera u otros residuos leñosos, aglomerados con resinas naturales o artificiales o con otros aglutinantes orgánicos, en tableros, planchas, bloques y similares.
  - m) Listones y molduras de madera, para muebles, marcos, decorados interiores, conducciones eléctricas similares.
  - n) Marcos de madera para cuadros, espejos y similares.
  - ñ) Cajones, cajas, cajitas, jaulas (jabas huacales), cilindros y envases similares completos de madera, armados o sin armar, incluso con partes ensambladas.
  - o) Pipería, cubas, tinas, cubos y otras manufacturas de tonelería de madera y sus partes componentes, excepto las de letra e).
  - p) Obras de carpintería y piezas de armazones para edificios y construcciones, incluidos los tableros para pisos y las construcciones desmontables, de madera.

- q) Utensilios de madera para uso doméstico (utensilios de mesa y cocina).
- r) Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas de cepillos, mangos de escobas y cepillos de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera.
- s) Canillas, carretes, bobinas para hilatura y tejido y para hilo de coser, y artículos similares, de madera torneada.
- t) Obras de marquetería y de pequeña ebanistería (cajas, cofres, estuches, joyeros, caja para plumas, percheros, lámparas de pie y otros aparatos para alumbrado, etc. ), objetos para ornamentación de estantería, y artículos de adorno para las personas, de madera; partes de madera de estas manufacturas u objetos.
- u) Las demás manufacturas de madera.

Cap. 45. Corcho y sus manufacturas.

- 01. Corcho natural en bruto; cubos, planchas, hojas y tiras de corcho natural, incluso los cubos o cuadrillos para la fabricación de tapones, y desperdicios de corcho, corcho triturado, granulado o pulverizado.
- 02. Manufacturas de corcho natural.
- 03. Corcho aglomerado y sus manufacturas.

Cap. 46. Manufacturas de espartería y cestería.

- 01. Manufacturas de espartería y cestería.

Sección X

MATERIAS UTILIZADAS EN LA FABRICACION DEL PAPEL;  
PAPEL Y SUS APLICACIONES

Cap. 47. Materias utilizadas en la fabricación del papel.

- 01. Pastas para papel.
- 02. Desperdicios de papel y cartón, papel y cartón viejos utilizables, exclusivamente para la fabricación del papel.

Cap. 48. Papel y cartón, manufacturas de pasta de celulosa, de papel y de cartón.

01. Papeles y cartones en rollos o en hojas.
02. Papel y cartón recortado para un uso determinado.
03. Manufacturas de papel y de cartón.

Cap. 49. Artículos de librería y productos de las artes gráficas.

01. Artículos de librería y productos de las artes gráficas.

## Sección XI

### MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS

Cap. 50. Seda, borra de seda (schappe) y borrilla de seda.

01. Capullos de seda, seda cruda, desperdicio de seda, borra, borrilla y sus residuos.
02. Hilados y tejidos de seda; de borra, y de borrilla de seda. Pelos de Mesina; imitaciones de Catgut preparadas a base de hilados de seda.

Cap. 51. Textiles sintéticos y artificiales contínuos.

01. Monofilamentos, tiras y formas similares (paja artificial e imitaciones de catgut, de materias textiles sintéticas y artificiales).
02. Hilados de fibras, sintéticas y artificiales contínuas.
03. Tejidos de fibras textiles sintéticas y artificiales contínuas, tejidos de monofilamentos o de tiras y formas similares.

Cap. 52. Textiles metalizados (hilados y tejidos).

01. Textiles metalizados (hilados y tejidos).

Cap. 53. Lanas, pelos y crines.

01. Lanas sucias.
02. Lanas lavadas, desgrasadas o carbonizadas y pelos, sin cardar ni peinar; desperdicios e hilachas de pelos y lanas.

03. Lanas y pelos cardados y peinados, e hilados de lanas, pelos o crines.
04. Tejidos de lana, de pelos o de crin.

Cap. 54. Lino y ramio.

01. Lino y ramio en rama.
02. Lino y ramio en fibra, estopas y desperdicios de lino y de ramio.
03. Hilados de lino o de ramio.
04. Tejidos de lino o de ramio.

Cap. 55. Algodón.

01. Algodón en bruto.
02. Algodón desmotado sin cardar, ni peinar, linters de algodón y desperdicios.
03. Algodón cardado o peinado.
04. Hilados de algodón.
05. Tejidos de algodón.

Cap. 56. Textiles sintéticos y artificiales discontinuos.

01. Fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas y desperdicios de fibras textiles y artificiales, sin cardar ni peinar o cardadas, peinadas o preparadas de otra forma para la hilatura.
02. Cables para discontinuos de fibras textiles sintéticas y artificiales.
03. Hilados de fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuos (o de desperdicios de fibras textiles sintéticas y artificiales).
04. Tejidos de fibras textiles sintéticos y artificiales, discontinuos.

Cap. 57. Las demás fibras textiles, vegetales (abaca, cañamo, yute, sisal y otros de la familia de los agaves); papel hilado y tejido de papel hilado.

01. Otras fibras textiles vegetales en rama o trabajadas, pero sin hilar, incluyendo estopa, desperdicios, e hilachas.
02. Hilados de otras fibras textiles vegetales, hilado de papel.
03. Tejidos de otras fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel.

Cap. 58. Alfombras y tapices, terciopelos, felpas, tejidos rizados y tejidos de oruga o felpilla (chenille); cintas, pasamanería, tules; tejidos de malla anudados (red); puntillas, encajes, y blondas; bordados.

01. Alfombras y tapices.

02. Terciopelo, felpas, tejidos rizados, rejidos de oruga o de felpilla (chenille); cintas, pasamanería, tules, tejidos de malla anudados (red); puntillas, encajes y blondas; bordados.
- Cap. 59. Guata y fieltros; cuerdas y artículos de cordelería; tejidos especiales, tejidos impregnados o recubiertos; artículos de materias textiles para usos técnicos.
01. Guatas y fieltros; cuerdas y artículos de cordelería. (redes)
02. Tejidos especiales, impregnados o recubiertos.
03. Artículos de materias textiles para usos técnicos.
- Cap. 60. Géneros de punto.
01. Géneros de punto.
- Cap. 61. Prendas de vestir y sus accesorios de tejidos.
01. Ropa exterior.
02. Ropa interior.
03. Otros accesorios de prendas de vestir.
- Cap. 62. Otros artículos de tejido confeccionados.
01. Mantas, ropa de cama, de mesa, de tocador, o de cocina; cortinas visillos y otros artículos de moblaje.
02. Sacos y talegas para envasar; velas para embarcaciones, toldos de todas clases, tiendas y demás artículos análogos para acampar, otros artículos confeccionados con tejidos.
- Cap. 63. Prenderías (usadas) y trapos (nuevos y usados).
01. Prenderías (usadas) y trapos (nuevos y usados).

## Sección XII

### CALZADOS, SOMBRERÍA; PARAGUAS Y QUITASOLES, ARTIFICIALES Y MANUFACTURAS DE CABELLOS; ABANICOS

- Cap. 64. Calzados, botines, polainas y artículos análogos; partes componentes de

los mismos.

01. Calzados, botines, polainas y artículos análogos; partes componentes de los mismos.

Cap. 65. Sombreros y demás tocados y sus partes componentes.

01. Sombreros y demás tocados y sus partes componentes.

Cap. 66. Paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes componentes.

01. Paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes componentes.

Cap. 67. Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o de plumón; flores artificiales; manufacturas de cabellos; abanicos.

01. Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o de plumón; flores artificiales, manufacturas de cabellos; abanicos.

### Sección XIII

#### MANUFACTURAS DE PIEDRAS, YESO, CEMENTOS, AMIANTO, MICA Y MATERIAS ANALOGAS; PRODUCTOS CERAMICOS, VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO

Cap. 68. Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica y materias análogas.

01. Manufactura de piedras, pizarra, yeso y cemento.

02. Manufactura de amianto, mica y materias análogas.

Cap. 69. Productos cerámicos.

01. Productos calorífugos y refractarios.

02. Otros productos cerámicos.

Cap. 70. Vidrio y manufacturas de vidrio.

01. Vidrio en masa, barras, varillas o tubos; colado o laminado, estirado o soplado, esté o no desbastado y pulido, sin manufacturar, lana de vidrio; cascots y demás desperdicios y deshechos de vidrios.
02. Manufacturas de vidrios.

Sección XIV

PERLAS FINAS, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS Y SIMILARES,  
METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS Y  
MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS, BISUTERIA  
DE FANTASIA; MONEDAS

Cap. 71. Perlas finas, piedras preciosas y semipreciosas y similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufactura de estas materias; bisutería de fantasía.

01. Perlas finas, piedras preciosas y semipreciosas y similares.
02. Metales preciosos y chapados de metales preciosos (plaque o doble), en bruto o semilabrados.
03. Bisutería, joyería y otras manufacturas.

Cap. 72. Monedas.

01. Monedas.

Sección XV

METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES

Cap. 73. Arrabio (fundición), hierro y acero.

01. Fundición en bruto, en lingotes, tochos, galápagos o masas; o formas similares; ferroaleaciones; chatarra y desperdicios; granallas de fundición; de hierro o de acero; polvo de hierro o de acero.
02. Hierro y acero en bloques pudelados, empaquetados, lingotes o masas, en tochos, (bloms), palanquilla; planchones (slabs) y llantón; piezas de hie -

- rro o de acero simplemente desbastadas por forja o por batido (desbaste de forja), cintas o tiras en bobinas (coils) para relaminación y planchas canteadas (universales), de hierro o acero.
03. Barras (incluyendo alambrón o "fermache"), perfiles y estructurales, y tablestacas, de hierro o acero.
  04. Flejes y chapas de hierro o de acero, laminados en caliente o en frío.
  05. Alambres de hierro o de acero desnudos o revestidos; con exclusión de los aislados para uso eléctrico.
  06. Aceros especiales (aleados) y con alto contenido de carbono (aceros finos al carbono) bajo las formas de las posiciones 73.02 al 73.05 inclusivos.
  07. Elementos para vías férreas, de hierro o acero.
  08. Tubos (incluso los para conducir a altas presiones) y caños, y accesorios de tuberías, de fundición, hierro o acero.
  09. Estructuras, aún incompletas, ensambladas o no y sus partes (hangares, puentes y elementos de puentes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares o postes, columnas, armaduras, techados, marcos de puertas y ventanas, cortinas metálicas, balaustradas, rejas, etc.) de hierro o acero; planchas, flejes; barras, perfiles, tubos, etc. de fundición, hierro o acero preparado para su utilización en la construcción.
  10. Depósitos, estanques, cubas y otros recipientes análogos de hierro o acero; piperfa, tambores, bidones, cajas y demás recipientes de chapas de hierro o de acero para gases comprimidos o licuados.
  11. Cables, cordajes, trenzas, eslingas y análogos no aislados para uso eléctrico, espinos artificiales, alambres de púa, telas metálicas y enrejados de alambre; metal desplegado (fabricado mediante incisiones practicadas en una plancha o en una banda y seguidamente desplegada); cadenas, cadenas y sus partes componentes; anclas, rezones y sus partes componentes; puntas, clavos, grapas, grapas onduladas o biseladas, alcayatas, ganchos y chinchetas; pernos y tuercas, tirafondos, tornillos, armallas y ganchos con paso de rosca, remaches, pasadores, clavijas, chavetas y artículos similares; agujas para coser a mano, ganchillos, agujas para labores especiales, pasacintas y artículos similares; alfileres, horquillas, rizadores y análogos, lana de hierro o de acero; esponjas, rodillas, guantes y artículos similares para el fregado, lustrado y usos análogos; de hierro o de acero.
  12. Muelles (resortes) y hojas para muelles (resortes) de hierro o de acero.
  13. Estufas, caloríferos, cocinas, hornillos, caldera con hogar, calentaplatos y similares y otros aparatos domésticos no eléctricos, partes y piezas sueltas; aparatos de calefacción central, no eléctricos, sus partes.
  14. Otras manufacturas, de fundición de hierro o de acero.

#### Cap. 74. Cobre.

01. Cobre en bruto, matas cobrizas, desperdicios y deshechos de cobre, cuproaleaciones, polvo y partículas de cobre.

02. Barras, perfiles y alambres de cobre, chapas, planchas, hojas y tiras o cintas de cobre.
03. Tubos (incluidos los no terminados), barras huecas y accesorios para tuberías de cobre.
04. Depósitos, estanques, cubas y otros recipientes análogos de cobre.
05. Cables, cordajes, trenzas y similares no aislados; telas metálicas y enrejadas de alambre metal desplegado fabricado mediante incisiones practicadas en una plancha o una tira y seguidamente desplegada; cadenas, cadenas y sus partes.
06. Puntas, clavos, grapas, ganchos y chinchetas; pernos y tuercas, tornillos armellas y ganchos; remaches, pasadores, clavijas, chavetas y artículos similares de cobre.
07. Resortes (muelles) de cobre.
08. Aparatos de cocción y calefacción de uso y economía doméstica no eléctricos así como sus partes y piezas sueltas.
09. Otras manufacturas de cobre.

#### Cap. 75. Níquel.

01. Níquel en bruto, matas y demás productos intermedios de la metalúrgica del níquel, desperdicios y chatarra.
02. Barras, perfiles, alambres; chapas, planchas, hojas y tiras o cintas de cualquier espesor, polvo y partículas de níquel, ánodos para niquelar, colados, laminados u obtenidos por electrólisis, en bruto o manufacturados.
03. Tubos (incluidos los no terminados), barras huecas y accesorios para tuberías.
04. Otros artículos de níquel.

#### Cap. 76. Aluminio.

01. Aluminio en bruto, desperdicios, chatarra, polvo y partículas.
02. Barras, perfiles y alambres; chapas, hojas, bandas y tiras.
03. Tubos, (incluidos los no terminados), barras huecas, accesorios para tuberías.
04. Estructuras, incluso incompletas, ensambladas o no y sus partes, (hangeres, puentes y elementos de puentes, torres, castilletes, pilares o postes, columnas, armazones, techados, marcos de puertas y ventanas, balaustradas, etc.), chapas, perfiles, tubos, etc., preparados para su utilización en la construcción; de aluminio.
05. Depósitos, estanques, cubos y recipientes análogos, pipería, tambores, bidones, cajas y recipientes (incluso para gases comprimidos o licuados) y análogos; de aluminio.
06. Cables, cordajes, trenzas y análogos no aislados para uso eléctrico, telas metálicas y enrejadas de alambre; metal desplegado mediante incisiones practicadas en una plancha o tira y seguidamente desplegada de alu -

minio.

07. Artículos de uso de economía doméstica y sus partes.
08. Las demás manufacturas.

Cap. 77. Magnesio, berilio (glucinio).

01. Magnesio y berilio en bruto, desperdicios y chatarra.
02. Manufacturas de magnesio y berilio.

Cap. 78. Plomo.

01. Plomo en bruto, desperdicios y chatarra.
02. Barras, perfiles, alambre, planchas, hojas y tiras; polvo y partículas; de plomo.
03. Tubos (incluidos los sin terminar), barras huecas, accesorios, fittings; de plomo.
04. Otras manufacturas de plomo.

Cap. 79. Zinc.

01. Zinc en bruto, desperdicios y chatarra.
02. Barras, perfiles, alambres; planchas, hojas y tiras o cintas; polvo y partículas; de zinc.
03. Tubos (incluido los sin terminar), barras huecas, accesorios y fittings para tuberías; de zinc.
04. Canalones, caballetes para tejados, claraboyas y otras manufacturas.

Cap. 80. Estaño.

01. Estaño en bruto, desperdicios y chatarra.
02. Barras, perfiles, alambres; chapas, planchas, hojas y tiras o cintas; polvo y partículas; de estaño.
03. Tubos (incluido los sin terminar), barras huecas y accesorios para tubería de estaño.
04. Otras manufacturas de estaño.

Cap. 81. Otros metales comunes (Tungsteno, molibdeno, tántalo, uranio, torio, bismuto, cadmio, cobalto, cromo, manganeso, antimonio, titanio, vanadio).

01. Otros metales en bruto.
02. Otros metales manufacturados.

Cap. 82. Herramientas; artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metales comunes.

01. Herramientas; artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metales comunes.

- a) Las siguientes herramientas manuales: layas, palas, azadones, picos, azadas, binaderas, horcas, horquillas, rastrillos, y raederas; podadoras (hocinas) y herramientas similares con filo; guadañas y hoces, cuchillas para heno o para paja, cizallas (tijeras) para setos, cuñas y otras herramientas agrícolas, hortícolas y forestales.
- b) Sierras de mano montadas, hojas de sierra de todas clases (incluso las fresas sierras y las hojas no dentadas para el aserrado).
- c) Tenazas, alicates, pinzas y similares, incluso cortantes; llaves de ajuste; sacabocados, cortatubos, cortapernos y similares; cizallas para metales, limas y escofinas.
- d) Otros utensillos y herramientas de mano (con exclusión de los artículos comprendidos en otras posiciones del presente Capítulo); yunques, tornillos de banco, lámparas para soldar, forjas portátiles, muelas montadas de mano o de pedal y diamantes de vidrio montados.
- e) Útiles intercambiables para máquinas y para herramientas de mano, mecánicas o no (de embutir, estampar, aterrajar, escariar, filetear, fresar, mandrilar, tallar, torneear, atornillar, taladrar, etc.) incluso las hileras de estirado (trefilado) y de extrusión de los metales, así como las herramientas para sondeos y perforaciones.
- f) Cuchillas y hojas cortantes para máquinas y para aparatos mecánicos.
- g) Placas, varillas, puntas y objetos similares para herramientas sin montar, constituidos por carburos metálicos (wolframio, molibdeno, vanadio, etc.) aglomerados por sinterización.
- h) Molinillos de café, máquinas de picar carne, pasapurés y otros aparatos mecánicos de uso doméstico, utilizados para preparar, acondicionar, servir, etc., los alimentos y las bebidas, de un peso máximo de 10 kg.
- i) Cuchillos con hoja cortante o dentada, incluso las navajas de podar.
- j) Hojas para cuchillos.
- k) Navajas y maquinillas de afeitar y sus hojas (incluso los esbozos en flejes); piezas sueltas metálicas de máquinas de afeitar.
- l) Tijeras y sus hojas.
- ll) Otros artículos de cuchillería (incluso las podadoras, esquiladoras, hendidoras, cuchillos para picar carne, tajaderas de carnicería y de cocina y corta-papeles); herramientas y juegos de herramientas de manicura, de pedicuro y análogos (incluidas las limas para uñas).
- m) Cucharas, cucharones, tenedores, palas de tarta, cuchillos especiales para pescado o mantequilla, pinzas para azúcar y artículos similares.
- n) Mangos en metales comunes.

Cap. 83. Manufacturas diversas de metales comunes (no incluidos en rubros anteriores).

01. Manufacturas diversas de metales comunes (no incluidos en rubros anteriores).

- a) Cerraduras (incluidos los cierres y las monturas cierres provistas de cerraduras) cerrojos y candados de llave, de combinación o eléctricos y sus partes componentes, de metales comunes; llaves de metales comunes (terminados o no) para estos artículos.
- b) Guarniciones, herrajes y otros artículos similares de metales comunes para muebles, puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baules arca arquetas y otras manufacturas de esta clase; alzapaños, perchas, soportes consolas y artículos semejantes de metales comunes (incluidos los cierrapuertas automáticos).
- c) Cajas de caudales, puertas y compartimentos blindados para cámaras acorazadas, arquetas y cajas de seguridad y artículos semejantes, de metal común.
- d) Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación y de apartado, portacopias y material análogo de oficina, de metales comunes, con exclusión de los muebles de oficina del Cap 93.
- e) Mecanismos para la encuadernación de hojas movibles y para clasificadores, pinzas de dibujo, sujetadores, cantoneras, clips, grapas, corchetes, índices de señal, guarniciones para registros y otros objetos análogos para oficina, de metales comunes.
- f) Estatuillas y demás objetos para el adorno de interiores, de metales comunes.
- g) Aparatos de alumbrado y artículos de lampistería, así como sus partes componentes no eléctricos, de metales comunes.
- h) Tubos flexibles de metales comunes.
- i) Cierres, monturas cierres, hebillas, cierres, corchetes, ganchos, ojalas y artículos análogos de metales comunes, para ropa, calzado, toldos, marroquinería y para cualquier confección o equipo; remaches tubulares o con espiga hendida, de metales comunes.
- j) Cuentas y lentejuelas de metales comunes.
- k) Campanas, esquilas, campanillas, timbres, cascabeles y análogos (no eléctricos) y sus partes componentes, de metales comunes.
- l) Marcos metálicos para fotografías, grabados y similares; espejos metálicos.
- ll) Tapones metálicos, tapones fileteados, protectores de tapones, cápsulas para sobretaponar, cápsulas rasgables, tapones vertedores, precintos y accesorios similares para envasar o embalar, de metales comunes.
- m) Placas indicadoras, placas muestra, placas reclamos, placas de dirección y otras placas análogas, cifras, letras y signos diversos, de metales comunes.
- n) Hilos, varillas, tubos placas pastillas, electrodos y artículos simila-

res de metales comunes o de carburos metálicos, recubiertos o forrados con decapantes y fundentes para soldar o depositar metal o carburos metálicos; hilos y varillas de polvo aglomerado, de metales comunes, para la metalización por proyección.

## Sección XVI

### MAQUINAS Y APARATOS; MATERIAL ELECTRICO

#### Cap. 84. Calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos.

01. Generadores de vapor (calderas de vapor), sus aparatos auxiliares (recalentadores, acumuladores de vapor, economizadores, etc.), condensadores para máquinas de vapor, gasógenos o generadores; de gas; con o sin sus depuradores; y sus partes o piezas.
02. Locomóviles y máquinas semifijas de vapor; máquinas de vapor separadas de sus calderas; ruedas hidráulicas, turbinas y demás maquinarias motrices hidráulicas, incluidos sus reguladores y sus partes o piezas.
03. Motores de explosión o de combustión interna, de émbolo, y otros motores y máquinas motrices (de aviación, turbinas a gas, etc.), inclusive sus partes o piezas.
04. Apisonadoras de propulsión mecánica. Máquinas y aparatos de elevación; carga, descarga y manipulación, incluso las de movimientos de tierras, extracción, excavación y perforación. Sus partes y piezas.
05. Bombas, motobombas y turbobombas para líquidos, de aire y de vacío; elevadores para líquidos; compresores, turbo y motocompresores, generadores de pistones libres, ventiladores y análogos.
06. Grupos para acondicionamiento de aire; material, máquinas y aparatos para producir frío, inclusive los de uso doméstico, y sus partes o piezas.
07. Hornos industriales o de laboratorio excluidos los eléctricos; quemadores para la alimentación de hogares, hogares automáticos incluidos sus antehogares; aparatos y dispositivos, aunque se calienten electricamente, para el tratamiento de materias por medio de operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como: calentado, cocción, tostado, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, secado, evaporación, vaporización, condensación, enfriamiento etc., con exclusión de los aparatos de uso doméstico; calentadores para agua y de baño no eléctricos de uso doméstico, accesorios y aparatos análogos e inclusive sus partes y piezas.
08. Calandrias y laminadores, excepto los laminadores para metales y las máquinas para laminar el vidrio; cilindros para dichas máquinas, y sus partes y piezas sueltas.
09. Centrifugadoras y secadoras centrífugas; aparatos para el filtrado o la

depuración de líquidos o gases; máquinas y aparatos para limpiar, secar, llenar, cerrar, etiquetar y embalar botellas y otros recipientes; aparatos para gasificar bebidas; aparatos para lavar vajilla, incluso sus partes y piezas.

10. Aparatos e instrumentos para pesar (con exclusión de las balanzas sensibles), sus partes y piezas.
11. Aparatos mecánicos para proyectar, dispersar o pulverizar. Extintores cargados o sin cargar; pistolas aerográficas y aparatos análogos; máquinas y aparatos de chorro de arena, o de vapor o similares; sus partes y piezas.
12. Máquinas, aparatos y artefactos para la agricultura, avicultura, apicultura, lechería y jardinería.
  - a) Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas y hortícola para la preparación del suelo y para el cultivo, incluido los rodillos para céspedes y terrenos de deportes.
  - b) Maquinarias cosechadoras y trilladoras.
  - c) Prensas para paja y forrajes.
  - d) Cortadoras de césped.
  - e) Aventadoras y máquinas similares para la limpieza de granos.
  - f) Seleccionadoras de huevos, frutas y otros productos agrícolas, con exclusión de las máquinas y aparatos de molinería, de la posición 84.13.
  - g) Máquinas para ordeñar y las demás máquinas y aparatos de lechería.
  - h) Otras máquinas y aparatos para la agricultura, la horticultura, la avicultura y la apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos y las incubadoras y criadoras para la avicultura.
13. Prensas, estrujadoras y demás aparatos empleados en vinicultura, sidrería y similares. Maquinarias para molinería y para el tratamiento de cereales y legumbres secas, con exclusión de maquinarias de tipo rural. Máquinas y aparatos no citados ni comprendidos en otras posiciones del presente capítulo, para las industrias de la panadería, pastelería, galletería, pastas alimenticias, confitería, chocolatería, así como para las industrias azucarera y cervecera y para la preparación de carnes, pescados, hortalizas, legumbres y frutas para usos alimenticios.
14. Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta celulósica (pasta de papel) y para la fabricación y acabado de papel y cartón, incluido las cortadoras de todas clases, y sus partes y piezas.
15. Máquinas y aparatos para imprenta, artes gráficas y encuadernación; máquinas para fundir, y componer caracteres de imprenta, sus partes y piezas.
16. Máquinas y aparatos para: hilar, torcer, bobinar, devanar y tejer fibras; (incluidas para tejer tules, generos de punto, encajes, bordados, etc.); piezas sueltas y accesorios; máquinas y aparatos para la fabricación y acabado de fieltro, de sombrería y las hormas de sombrería.
17. Máquinas y aparatos para el: lavado, limpieza, secado, blanqueo, teñido, apresto y acabado de hilados, tejidos y manufacturas textiles, para el revestimiento de tejidos; para el estampado; incluido las planchas y cilindros de estas máquinas.

18. Máquinas y aparatos para la preparación, trabajo y cocido de: tejidos, cueros y pieles; y sus accesorios, y sus partes y piezas.
19. Convertidores, calderos de colada, lingoteras y máquinas de colar y de moldear, para acería, fundición y metalurgia, sus partes y sus piezas.
20. Laminadoras, trenes de laminación y cilindros de laminadoras y sus partes y piezas sueltas.
21. Máquinas y herramientas para trabajos de: metales, carburos metálicos, piedras, productos cerámicos, hormigón, fibrocemento y otras materias minerales análogas y para el trabajo en frío del vidrio, de la madera, del corcho, del hueso, de la ebonita, de las materias plásticas artificiales y de otras materias duras análogas; con exclusión de las 84. 22.; sus partes y piezas sueltas y accesorios.
22. Herramientas y máquinas -herramientas neumáticas o con motor incorporado, que no sea eléctrico, de empleo manual; máquinas y aparatos de gas para soldar y cortar, para temple superficial; sus partes y piezas.
23. Máquinas para oficina, máquinas de contabilidad y máquinas de estadística, sus piezas sueltas y accesorios.
  - a) Máquinas de escribir, sin dispositivo totalizador.
  - b) Máquinas para autenticar cheques.
  - c) Máquinas de calcular.
  - d) Máquinas de escribir, llamadas "contables".
  - e) Cajas registradoras.
  - f) Máquinas para franquear.
  - g) Máquinas para emitir tickets y análogos con dispositivos totalizadores.
  - h) Máquinas de estadística y similares de cartulinas perforadas, (perforadoras), comprobadoras, clasificadoras, tabuladoras, multiplicadoras, etc.
  - i) Otras máquinas y aparatos de oficina (copiadores hectográficos o de cliés, máquinas para imprimir direcciones, máquinas para clasificar, contar y encartuchar moneda, aparatos afilalápices, aparatos para perforar y grapar, etc. ).
  - j) Sus piezas sueltas y accesorios.
  - k) Aparatos automáticos para la venta, cuyo funcionamiento no se basa en la destreza ni en el azar, sus partes y piezas sueltas.
24. Máquinas y aparatos para clasificar, cribar, lavar, quebrantar, triturar, mezclar tierras, piedras, y otras materias minerales sólidas, máquinas y aparatos para aglomerar, dar formas y moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso y otras materias minerales en polvo o en pasta; máquinas para formar los moldes de arena para fundición. Cajas de fundición, moldes y coquillas para metales (excepto las lingoteras), carburos metálicos, vidrio, materias minerales (pasta cerámica, hormigón, cemento, etc.) caucho y materias plásticas artificiales, sus partes y piezas sueltas.
25. Máquinas y aparatos para la fabricación y trabajo en caliente del vidrio y de las manufacturas del vidrio; máquinas para el montaje de lámparas, tubos y válvulas eléctricas y similares.
26. Artículos de grifería y otros órganos similares (incluidas las válvulas re

- ductoras de presión y las válvulas termostáticas ), para tuberías, calderas, depósitos, cubos y otros recipientes similares. Partes y piezas sueltas.
27. Árboles de transmisión, cigüeñales y manivelas, soportes de cojinetes y cojinetes, engranajes y ruedas de fricción, reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, volantes y poleas, embragues, órganos de acoplamiento, juntas de articulación, metaloplásticas y otras. Rodamientos de todas clases.
28. Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos, no expresados ni comprendidos en otras posiciones del presente capítulo, sus partes y piezas:
- a) Reactores nucleares.
  - b) Máquinas y aparatos para las industrias de aceites, jabones y grasas alimenticias.
  - c) Máquinas y aparatos para las industrias de las materias plásticas artificiales, del caucho y demás materias similares.
  - d) Máquinas y aparatos especiales para la preparación de hilos y cables eléctricos, bobinador, etc.
  - e) Máquinas y aparatos empleados en la fabricación de cepillos, broches y pinceles.
  - f) Máquinas y aparatos para obras públicas y demás trabajos análogos.
  - g) Máquinas y aparatos para el tratamiento de los metales.
  - h) Máquinas y aparatos para el tratamiento de la madera y demás materias similares.
  - i) Máquinas y aparatos para la industria del tabaco.
  - j) Máquinas para la fabricación de cuerdas y cables.
  - k) Otras máquinas y aparatos diversos.

Cap. 85. Máquinas y aparatos eléctricos y objetos destinados a usos electrónicos.

- 01. Máquinas generadoras, motores y convertidores rotativos; transformadores y convertidores estáticos; bobinas de reacción y de autoinducción.
- 02. Electroimanes, imanes permanentes, magnetizados o no, partes y piezas y otros dispositivos magnéticos o electromagnéticos.
- 03. Pilas y acumuladores eléctricos.
- 04. Herramientas, máquinas - herramientas y aparatos electromecánicos (con motor incorporado) de uso manual o doméstico; máquinas de afeitar y de cortar el pelo incluso esquiladoras eléctricas con motor incorporado, sus partes y piezas.
- 05. Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido y de arranque para motores de explosión o de combustión interna; generadores y conectores disyuntores utilizados con estos motores.
- 06. Aparatos eléctricos: de alumbrado, de señalización, de seguridad, de control y de mando para vías férreas y otras vías de comunicación, de señalización acústica o visual; limpia cristales, dispositivos eléctricos, eliminadores de escarcha y vaho, para velomotores, motocicletas y automóviles; sus partes y piezas.

07. Lámparas eléctricas, portátiles, destinadas a funcionar por medio de su propia fuente de energía con exclusión de los de la posición 85.06.; lámparas y tubos eléctricos, incandescentes o de descarga para alumbrado o rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas, de arco, de encendido eléctrico para fotografía; lámparas, tubos o válvulas electrónicas, tales como de vacío, de vapor o de gas, tubos catódicos, tubos y válvulas para aparatos tomavistas de televisión etc.; células fotoeléctricas; diodos, triodos, etc. de cristal, cristales, piezoeléctricos montados; sus partes y piezas sueltas.
08. Hornos eléctricos industriales o de laboratorios, incluidos los aparatos para el tratamiento térmico de materias, por inducción, o por pérdida dieléctricas, máquinas y aparatos eléctricos para soldar o cortar, sus partes y piezas.
09. Calentadores de agua, calentabaños y calentadores eléctricos por inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de locales y otros usos análogos; aparatos electrotérmicos para peluquería; planchas eléctricas; aparatos electrotérmicos para usos domésticos; resistencia calentadores, sus partes y piezas.
10. Aparatos eléctricos para telefonía y telegrafía con hilos, incluidos los aparatos de telecomunicaciones; micrófono y sus soportes, altavoces y amplificadores eléctricos, aparatos de radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión y televisión y análogos (transmisores, emisoras, tomavistas y receptores) sus partes y piezas.
11. Condensadores eléctricos, fijos, variables o ajustables.
12. Aparatos y material para corte, seccionamientos, protección, empalme o conexión de circuitos eléctricos; resistencias no calentadoras potenciómetros y reóstatos; reguladores automáticos de tensión para conmutación por resistencia, por inductancia, de contactos vibrantes o de motor; cuadros de mando o de distribución.
13. Hilos, trenzas, cables (incluidos los cables coaxiales), pletinas, barras y similares, aislados para la electricidad (incluso laqueados u oxidados anódicamente), provistos o no de piezas de conexión.
14. Aisladores de cualquier materia; piezas aislantes, constituidas enteramente por materias aislantes o que llevan simples piezas metálicas de unión, embutidos en la masa, para máquinas, aparatos e instalaciones eléctricas; tubos aisladores y sus piezas de unión de metales comunes, aislados interiormente.
15. Máquinas, aparatos eléctricos, partes y piezas sueltas eléctricas o para usos eléctricos o electrótecnicos, no comprendidas ni expresadas en otras partes de este Capítulo.

## Sección XVII

### MATERIAL DE TRANSPORTE

- Cap. 86. Vehículos y material para vías férreas, aparatos no eléctricos de señalización para vías de comunicación.

01. Locomotoras; diesel, eléctricas, las demás, ténders.
02. Vagones; talleres, grúas y demás vagonetas para el transporte de mercaderías; coches de viajeros y otros especiales, furgones de equipajes; automotores y vehículos de motor para conservación e inspección de líneas férreas. "Cadres" y contenedores, incluidos los cisternas y los depósitos, utilizados en cualquier medio de transporte.
03. Partes y piezas sueltas de vehículos para vías férreas; material fijo de vías férreas; aparatos mecánicos no eléctricos de señalización, seguridad, control y mando para cualquier vía de comunicación, sus partes y piezas sueltas.

Cap. 87. Vehículos, automóviles, tractores, velocípedos y otros vehículos terrestres.

01. Tractores, incluidos los tractores tornos.
02. Vehículos automóviles para el transporte de personas.
03. Vehículos automóviles para el transporte de mercaderías.
04. Vehículos automóviles para usos especiales distintos de los destinados al transporte propiamente dicho, (los no comprendidos en el 87. 02. y 87. 03. ).
05. Chassis con motor, de los vehículos automotores de las posiciones 87. 01. al 87. 04.
06. Carrocerías y cabinas, de los vehículos automotores de las posiciones 87. 01. al 87. 04.
07. Partes y piezas para los vehículos especificados en las posiciones 87. 01. al 87. 04.
08. Carretillas y automóviles de maniobra (con motor de cualquier clase); sus partes y piezas sueltas.
09. Carros y automóviles blindados de combate, con o sin armamento; sus partes y piezas sueltas.
10. Motociclos y velocípedos con motor auxiliar con o sin sidecar; sidecares; velocípedos (incluidos los triciclos de reparto); sillones de ruedas y vehículos similares con mecanismo de propulsión para el transporte de niños y de enfermos; sus partes y piezas sueltas.
11. Los demás vehículos no automóviles; y remolques para vehículos de todas clases; sus partes y piezas sueltas.

Cap. 88. Navegación aérea.

01. Aeróstatos; aerodinos; paracaídas giratorios.
02. Paracaídas, sus partes, piezas sueltas y accesorios; catapultas y otros artefactos de lanzamiento similares; aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra, sus partes y piezas sueltas. Partes y piezas sueltas de la posición 88. 01.

Cap. 89. Navegación marítima y fluvial.

01. Barcos, barcos faros, barcos bombas, los demás con exclusión de los para desguace; dragas de todas clases; pontones, grúas, diques flotantes; remolcadores.
02. Barcos destinados al desguace.
03. Artefactos flotantes diversos; depósitos, cajones flotantes boyas, balizas y similares.

Sección XVIII

INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA, DE FOTOGRAFIA Y DE CINEMATOGRAFIA, DE MEDIDA, DE COMPROBACION, DE PRECISION; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICO - QUIRURGICOS; RELOJERIA, INSTRUMENTOS DE MUSICA; APARATOS PARA EL REGISTRO Y REPRODUCCION DEL SONIDO O PARA EL REGISTRO Y REPRODUCCION EN TELEVISION POR PROCEDIMIENTOS MAGNETICO, DE IMAGENES Y SONIDO

Cap. 90. Instrumentos y aparatos de óptica, de fotografía y de cinematografía, de medida, de comprobación, de precisión; instrumentos y aparatos médico - quirúrgicos.

01. Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados o sin montar; materias polarizantes en hojas o en placas; monturas, gafas, anteojos de largavista y gemelos con o sin prisma.
02. Instrumentos de astronomía y cosmografía; instrumentos y aparatos de: geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, navegación, meteorología, hidrología y geofísica, brújulas y telémetros, etc. comprendidos los eléctricos o electrónicos.
03. Máquinas y aparatos para la industria fotográfica o cinematográfica; otros aparatos y material utilizados en los laboratorios fotográficos o cinematográficos no expresados ni comprendidos en otras partes del presente capítulo tales como, bobinas para enrollado de films y películas, pantallas para proyección, aparatos de fotocopias por contacto, etc.
04. Microscopios y difractógrafos, electrónicos y protónicos, microscopios ópticos, incluidos los aparatos para microfotografía, microcinematografía y microproyección.
05. Balanzas sensibles, con o sin pesas. Aparatos e instrumentos para la medida, control o regulación de fluidos gaseosos o líquidos, o para el control automático de temperatura, tales como manómetros, termostatos, indicadores de nivel, reguladores de tiro, aforadores o medidores de caudal, contadores de calor, con exclusión de los aparatos e instrumentos de

- la posición 90.02; contadores de gases, líquidos y de electricidad, incluidos los contadores de producción, control, comprobación y magnitudes eléctricas, otros contadores (cuentarrevoluciones, contadores de producción, tazímetros, totalizadores de camino recorrido, podómetros, etc.), indicadores de velocidad y tacómetros, distintos de los de la posición 90.02. incluidos los taquímetros magnéticos; estroboscopios. Comprendidos los eléctricos o electrónicos; sus partes, piezas sueltas y accesorios.
06. Instrumentos de dibujo, trazado y cálculo; máquinas, aparatos e instrumentos de medida, comprobación y control, no expresados ni comprendidos en las demás posiciones del presente capítulo; proyectores de perfiles; incluso los eléctricos o electrónicos sus partes, piezas sueltas y accesorios.
  07. Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología y veterinaria. (incluidos los electromédicos y de oftalmología).
  08. Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (en la enseñanza, exposiciones etc.) no susceptibles de otros usos.
  09. Máquinas y aparatos para ensayos mecánicos (ensayos de resistencia, dureza, tracción, comprensión, elasticidad, etc.) de materiales (metales, maderas, textiles, papel, materias plásticas, etc.). Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos análogos, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros, y psicrómetros, registradores o no, incluso combinados entre sí. Instrumentos y aparatos para: análisis físicos o químicos (polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o de humos); para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial y análogos (viscosímetros, porosímetros, dilatómetros) y para medidas calorimétricas, fotométricas o acústicas (fotómetros, incluidos los indicadores del tiempo de exposición, calorímetros); microtomos, incluidos los eléctricos o electrónicos, sus partes, piezas sueltas y accesorios.

#### Cap. 91. Relojería.

01. Relojes.
02. Partes, piezas y accesorios.

#### Cap. 92. Instrumentos de música, aparatos para el registro y la reproducción del sonido o para el registro o la reproducción en televisión, por procedimiento magnético, imágenes y sonido; partes y accesorios de estos instrumentos y aparatos.

01. Instrumentos de música, sus partes y accesorios.
02. Aparatos para el registro y la reproducción del sonido o para el registro o la reproducción en televisión, por procedimiento magnético, imágenes y sonido, sus partes y accesorios.

Sección XIX

ARMAS Y MUNICIONES

Cap. 93. Armas y municiones.

01. Armas y municiones.

Sección XX

MERCANCIAS Y PRODUCTOS VARIOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS  
EN OTRA PARTE DE ESTE CODIGO

Cap. 94. Muebles; mobiliario médico-quirúrgico; artículos de cama y similares.

01. Muebles; mobiliario médico-quirúrgico; artículos de cama y similares.

Cap. 95. Materias para talla y moldeo, labradas (incluidas las manufacturas).

01. Materias para talla y moldeo, labradas (incluidas las manufacturas).

Cap. 96. Manufacturas de cepillería, pinceles, escobas, plumeros, borlas y cedazos.

01. Manufacturas de cepillería, pinceles, escobas, plumeros, borlas y cedazos.

Cap. 97. Juguetes, juegos, artículos para recreo y para deporte.

01. Juguetes, juegos, artículos para recreo y para deporte.

Cap. 98. Manufacturas diversas.

01. Manufacturas diversas.

a) Botones, incluso los de presión, gemelos y similares (incluso los esbozos para botones y las partes de botones).

b) Cierres de cremallera y sus partes (correderas, etc.).

- c) Portaplumas, estilográficas y portaminas; portalápices y similares; sus piezas sueltas y accesorios (guardapuntas, sujetadores, etc.), con exclusión de los artículos de las letras d) y e).
- d) Plumas para escribir y puntos para plumas.
- e) Lápices (incluidos los pizarrines), minas, pasteles y carboncillos; tizas para escribir y dibujar, jaboncillos de sastre y tizas para billares.
- f) Pizarras y tableros para escribir y dibujar, con o sin marco.
- g) Sellos, numeradores, imprentillas, fechadores, timbradores y similares, manuales.
- h) Cintas impregnadas de tinta o de colorantes, montadas o no sobre carretes, para máquinas de escribir, de calcular y análogas; tampones impregnados o no, con o sin caja.
- i) Lacre de escritorio o para botellas, presentado en plaquitas, barras o formas similares; pastas a base de gelatina para reproducciones gráficas, rodillos de imprenta y usos análogos; incluso sobre soporte de papel o de materias textiles.
- j) Encendedores (mecánicos, eléctricos, de catalizadores, etc.) y sus piezas sueltas, excepto las piedras y las mechas.
- k) Pipas (incluidas las no acabadas y las cazoletas); boquillas; embocaduras, cañones y demás piezas sueltas.
- l) Peines, peinetas, pasadores y artículos similares.
- ll) Ballenas para corsés, para prendas de vestir o para accesorios del vestido y similares.
- m) Pulverizadores de tocador, completos sus monturas y las cabezas de monturas.
- n) Termos y otros recipientes isotérmicos montados, así como sus partes (con exclusión de las ampollas de vidrio).
- ñ) Maniqués y similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.

## Sección XXI

### OBJETOS DE ARTE, OBJETOS PARA COLECCIONES Y ANTIGUEDADES

Cap. 99. Objetos de arte, de colecciones y de antigüedades.

01. Objetos de arte, de colecciones y de antigüedades.

**CORRELACION ENTRE LAS PARTIDAS DEL PROYECTO DE CODIGO  
DE PRODUCTOS PARA TRAFICO INTERPROVINCIAL DE CARGA Y  
LAS PARTIDAS DE LOS CODIGOS NABALALC, NARI Y DE EXPORTACION**



PROYECTO CODIGO C. F. I.			CODIGO NABALALC				CODIGO NARI				CODIGO DE EXPORTACION			
CAP.	PART.	LETRA	CAP.	POSIC.	SUB. POS.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM
03	01		03	01			03	01			03	01		
	02			02				02				02		
	03			03	1			03				03	00	01
					2									
	04			03	3			03				03	00	09
					9									
04	01		04	01			04	01			04	01		
	02			02				02				02		
	03			03				03				03		
	04			04				04				04		
	05			05				05				05		
	06			06				06				06		
05	01		05	01			05	01			05	01		
				02				02				02		
				03				03				03		
	02			07				07				07		
	03			08				08				08		
	04			04				04				04		
				05				05				05		
				06				06				06		
				09				09				09		
				10				10				10		
				11				11				11		
				12				12				12		
				13				13				13		
				14				14				14		
				15				15				15		
06			06				06				06			
07	01		07	01		01	07	01	01		07	01	01	
						02								
	02			01		03		01	02			01	02	
	03			01		04		01	03			01	03	
						05								
						06								
						99								
	04			02				02				02		
				03				03				03		
				04				04				04		
				05				05				05		
	05			06				06				06		

PROYECTO CODIGO C. F. I.			CODIGO NABALALC				CODIGO NARI				CODIGO DE EXPORTACION			
CAP.	PART.	LETRA	CAP.	POSIC.	SUB. POS.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM
08	01		08	02			08	02			08	02		
	02			06				06				06		
	03			07				07				07		
	04			01			01	01			01	01		
				03		01	01	02	01			02		
									03			03		
									05		03	01	01	
				04		01	01	03			04	01	01	
				05			03	01			05			
				08			04	01			08			
				09			05	00	01		09			
									07					
									13					
									19					
									25					
									30					
									36					
									99					
							08							
							09							
05														
	a )			01			01	02	02		01	02		
				03		02			04			04		
									06		03	02	01	
											04	02	01	
											05			
				04		02	01	04			12			
				05			03	02						
				12			04	02						
							05	00	02					
									08					
									14					
									20					
									31					
									37					
									99					
	b )			10			12				10			
	c )			11			11				11			
06				13			13				13			
09	01		09	01			09	01			09	01		
				21	02	1	21	02	01		21	02	01	
	02		09	02			09	02			09	02		
				21	02	2	21	02	02		21	02	02	
	03		09	03			09	03			09	03		

PROYECTO CODIGO C. F. I.			CODIGO NABALALC				CODIGO NARI				CODIGO DE EXPORTACION			
CAP.	PART.	LETRA	CAP.	POSIC.	SUB. POS.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM
			21	02	3		21	02	02		21	02	02	
	04		09	04			09	04			09	04		
				05				05				05		
				06				06				06		
				07				07				07		
				08				08				08		
				09				09				09		
				10				10				10		
10	01		10	01			10	01			10	01		
	02			05				05				05		
	03			02				02				02		
				03				03				03		
				04				04				04		
	04			06		01		06				06		01
	05			07				07				07		
11	01		11	01	1	01	11	01	01		11	01	01	
				02	1	01		02	01			02	01	
	02			01	1	02		01	02			01	02	
						03		02	02			02	02	
						04		02	03	01				
						05				99				
						99								
				02	1	02								
						03								
						04								
						05								
						99								
	03			02	2			02	03	00		02	03	
			10	06		02		10	06			10	06	02
						03								
						04								
						05								
	04		11	03				11	03			11	03	
				05					05				05	
				06					06				06	
	05			04					04				04	
	06			07					07				07	
				08					08				08	
				09					09				09	

PROYECTO CODIGO C. F. I.			CODIGO NABALALC				CODIGO NARI				CODIGO DE EXPORTACION			
CAP.	PART.	LETRA	CAP.	POSIC.	SUB. POS.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM
12	01		12	01	5		12	01	05		12	01	05	
	02			01	9	21		01	08	99		01	08	01
						22								02
	03			01	1			01	01			01	01	
					2				02				02	
					3				03				03	
					4				04				04	
					6				06				06	
					7				07				07	
					9				08				08	03
														04
														05
														06
														07
														08
														19
														29
	04			02				02				02		
	05			03				03				03		
	06			04				04				04		
	07			05				05				05		
				08				08				08		
	08			06				06				06		
	09			07				07				07		
	10			09				09				09		
				10				10				10		
13			13					13				13		
14			14					14				14		
15	01		15	01			15	01			15	01		
				02				02				02		
				04				04				04		
				05				05				05		
				06				06				06		
	02			07	1			07				07		
	03			07	2			07				07		
	04			08				08				08		
				09				09				09		
				12				12				12		
	05			10				10				10		
	06			11				11				11		
	07			13				13				13		
	08			03				03				03		
				14				14				14		
				15				15				15		
				16				16				16		
				17				17				17		
16	01		16	01			16	01			16	01		

PROYECTO CODIGO C. F. I.			CODIGO NABALALC					CODIGO NARI					CODIGO DE EXPORTACION			
CAP.	PART.	LETRA	CAP.	POSIC.	SUB. POS.	ITEM		CAP.	PART.	SUBP.	ITEM		CAP.	PART.	SUBP.	ITEM
				02					02							02
				03					03							03
	02			04					04							04
				05					05							05
17	01		17	01				17	01				17			01
	02			02					02							02
				04					04							04
				05					05							05
	03			03					03							03
18	01		18	01				18	01				18			01
	02			02					02							02
				03					03							03
				04					04							04
				05					05							05
				06					06							06
19			19					19					19			
20	01		20	01				20	01				20			01
				02					02							02
	02			03					03							03
				04					04							04
				05					05							05
				06					06							06
				07					07							07
21	01		21	01				21	01				21			01
	a)			03					03							03
	b)			04					04							04
	c)			05					05							05
	d)			06					06							06
	e)			07					07							07
	f)															
22	01		22	01				22	01				22			01
				02					02							02
	02			03					03							03
	03			04					04							04
				05	9	02			05					05	00	09
	04			05	1				05							05

PROYECTO CODIGO C. F. I.			CODIGO NABALALC				CODIGO NARI				CODIGO DE EXPORTACION			
CAP.	PART.	LETRA	CAP.	POSIC.	SUB. POS.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM

			05	9	01		06				06			
					99									
			06											
05			07				07				07			
06			08				08				08			
			09				09				09			
07			10				10				10			

23	01													
	a)	23	01				23	01			23	01		
	b)		02					02				02		
	c)		03					03				03		
	d)		04					04				04		
	e)		05					05				05		
	f)		06					06				06		
	g)		07					07				07		

24	01		24	01			24	01			24	01		
	02			02				02				02		

25	01		25	01			25	01			25	01		
	02			02				02				02		
	03			03				03				03		
	04			05				05				05		
	05			07				07				07		
	06			08				08				08		
				09				09				09		
				12				12				12		
	07			14				14				14		
				15				15				15		
				16				16				16		
				17				17				17		
				18				18				18		
	08			20				20				20		
	09			21				21				21		
	10			22				22				22		
	11			23				23				23		
	12			04				04				04		
				06				06				06		
				10				10				10		
				11				11				11		
				13				13				13		
				19				19				19		
				24				24				24		



PROYECTO CODIGO C. F. I.			CODIGO NABALALC				CODIGO NARI				CODIGO DE EXPORTACION			
CAP.	PART.	LETRA	CAP.	POSIC.	SUB. POS.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM

						22								
						23								
						24								
			01		1	30								
						31								
						32								
			01		1	80								
						81								
						82								
						83								
						84								
			01		1	90								
						91								
						92								
						93								
						94								
						95								
						96								
						97								
						98								
						99								
			01		2									
06			02					02					02	
			03					03					03	
			04					04					04	
27	01		27	09				27	09				27	09
	02			01				01					01	
				02				02					02	
				03				03					03	
				04				04					04	
				05				05					05	
				08		02		08	02				08	02
03			10		2			10	04				10	04
									05					05
04			10		3			10	02				10	02
									03					03
05			10		4			10	06				10	06
					5									
06			10		1			10	01				10	01
					9				07					07
					07			07					07	
07				05	bis			05	bis				05	01
				11				11					11	
08				06				06					06	
09				08		01		08	01				08	01

PROYECTO CODIGO C. F. I.			CODIGO NABALALC				CODIGO NARI				CODIGO DE EXPORTACION			
CAP.	PART.	LETRA	CAP.	POSIC.	SUB. POS.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM
				14					14					14
				15					15					15
				16					16					16
10				12					12					12
				13					13					13
28	01		28	01			28	01			28	01		
				02					02					02
				03					03					03
				04					04					04
				05					05					05
02				06					06					06
				07					07					07
				08					08					08
				09					09					09
				10					10					10
				11					11					11
				12					12					12
				13					13					13
03				14					14					14
				15					15					15
04				16					16					16
				17					17					17
				18					18					18
				19					19					19
				20					20					20
				21					21					21
				22					22					22
				23					23					23
				24					24					24
				25					25					25
				26					26					26
				27					27					27
				28					28					28
05				29					29					29
				30					30					30
				31					31					31
				32					32					32
				33					33					33
				34					34					34
				35					35					35
				36					36					36
				37					37					37
				38					38					38
				39					39					39
				40					40					40

PROYECTO CODIGO C. F. I.			CODIGO NABALALC				CODIGO NARI				CODIGO DE EXPORTACION			
CAP.	PART.	LETRA	CAP.	POSIC.	SUB. POS.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM
				41				41					41	
				42				42					42	
				43				43					43	
				44				44					44	
				45				45					45	
				46				46					46	
				47				47					47	
				48				48					48	
06				49				49					49	
				50				50					50	
				51				51					51	
				52				52					52	
				53				53					53	
				54				54					54	
				55				55					55	
				56				56					56	
				57				57					57	
				58				58					58	
29	01		29	01			29	01			29	01		
				02				02					02	
				03				03					03	
02				04				04					04	
				05				05					05	
03				06				06					06	
				07				07					07	
04				08				08					08	
				09				09					09	
				10				10					10	
05				11				11					11	
				12				12					12	
06				13				13					13	
07				14				14					14	
				15				15					15	
				16				16					16	
08				17				17					17	
				18				18					18	
				19				19					19	
				20				20					20	
				21				21					21	
09				22				22					22	
				23				23					23	
				24				24					24	
				25				25					25	
				26				26					26	
				27				27					27	
				28				28					28	

PROYECTO CODIGO C. F. I.			CODIGO NABALALC				CODIGO NARI				CODIGO DE EXPORTACION			
CAP.	PART.	LETRA	CAP.	POSIC.	SUB. POS.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM
				29					29					29
				30					30					30
10				31					31					31
				32					32					32
				33					33					33
				34					34					34
				35					35					35
				36					36					36
				37					37					37
11				38					38					38
				39					39					39
				40					40					40
12				41					41					41
				42					42					42
13				43					43					43
				44					44					44
				45					45					45
30			30						30					30
31			31						31					31
32	01		32	01				32	01			32	01	
				03					03					03
	02			02					02					02
	03			04					04					04
				05					05					05
				07					07					07
				08					08					08
	04			06					06					06
				09					09					09
				10					10					10
				11					11					11
				12					12					12
				13					13					13
33			33						33					33
34	01		34	01				34	01			34	01	
				02					02					02
				04					04					04
				06					06					06
				07					07					07

PROYECTO CODIGO C. F. I.			CODIGO NABALALC				CODIGO NARI				CODIGO DE EXPORTACION			
CAP.	PART.	LETRA	CAP.	POSIC.	SUB. POS.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM
02			03				03				03			
03			05				05				05			
35			35				35				35			
36			36				36				36			
37	01		37	01			37	01			37	01		
				02				02				02		
				03				03				03		
				04				04				04		
				05				05				05		
				06				06				06		
				07				07				07		
02			08				08				08			
38			38				38				38			
	01													
	a)			01				01				01		
	b)			02				02				02		
	c)			03				03				03		
	d)			04				04				04		
	e)			05				05				05		
	f)			06				06				06		
	g)			07				07				07		
	h)			08				08				08		
	i)			09				09				09		
	j)			10				10				10		
	k)			11				11				11		
	l)			12				12				12		
	ll)			13				13				13		
	m)			14				14				14		
	n)			15				15				15		
	ñ)			16				16				16		
	o)			17				17				17		
	p)			18				18				18		
	q)			19				19				19		

PROYECTO CODIGO C. F. I.			CODIGO NABALALC				CODIGO NARI				CODIGO DE EXPORTACION			
CAP.	PART.	LETRA	CAP.	POSIC.	SUB. POS.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM
39		a)	39	01			39	01			39	01		
		b)		02				02				02		
		c)		03				03				03		
		d)		04				04				04		
		e)		05				05				05		
		f)		06				06				06		
		g)		07				07				07		
40	01		40	01			40	01			40	01		
				02				02				02		
				03				03				03		
				04				04				04		
	02			05				05				05		
				06				06				06		
	03			07				07				07		
				08				08				08		
				09				09				09		
				10				10				10		
				11				11				11		
				12				12				12		
				13				13				13		
				14				14				14		
	04			15				15				15		
				16				16				16		
41	01		41	01			41	01			41	01		
	02			02				02				02		
				03				03				03		
				04				04				04		
				05				05				05		
				06				06				06		
				07				07				07		
				08				08				08		
	03			09				09				09		
	04			10				10				10		
42			42				42				42			
43	01		43	01			43	01			43	01		
	02			02				02				02		
	03			03				03				03		
	04			04				04				04		

PROYECTO CODIGO C. F. I.			CODIGO NABALALC				CODIGO NARI				CODIGO DE EXPORTACION			
CAP.	PART.	LETRA	CAP.	POSIC.	SUB. POS.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM
44	01		44	01			44	01			44	01		
				02				02				02		
	02			03				03				03		
				04				04				04		
				05				05				05		
	03													
	a)			06				06				06		
	b)			07				07				07		
	c)			08				08				08		
	d)			09				09				09		
	e)			10				10				10		
	f)			11				11				11		
	g)			12				12				12		
	h)			13				13				13		
	i)			14				14				14		
	j)			15				15				15		
	k)			16				16				16		
	l)			17				17				17		
	ll)			18				18				18		
	m)			19				19				19		
	n)			20				20				20		
	ñ)			21				21				21		
	o)			22				22				22		
	p)			23				23				23		
	q)			24				24				24		
	r)			25				25				25		
	s)			26				26				26		
	t)			27				27				27		
	u)			28				28				28		
45	01		45	01			45	01			45	01		
				02				02				02		
	02			03				03				03		
	03			04				04				04		
46			46				46				46			
47	01		47	01			47	01			47	01		
	02			02				02				02		

PROYECTO CODIGO C. F. I.			CODIGO NABALALC				CODIGO NARI				CODIGO DE EXPORTACION			
CAP.	PART.	LETRA	CAP.	POSIC.	SUB. POS.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM
48	01		48	01			48	01			48	01		
				02				02				02		
				03				03				03		
				04				04				04		
				05				05				05		
				06				06				06		
				07				07				07		
				08				08				08		
				09				09				09		
	02			10				10				10		
				11				11				11		
				12				12				12		
				13				13				13		
				14				14				14		
				15				15				15		
	03			16				16				16		
				17				17				17		
				18				18				18		
				19				19				19		
				20				20				20		
				21				21				21		
49			49				49				49			
50	01		50	01			50	01			50	01		
				02				02				02		
				03				03				03		
	02			04				04				04		
				05				05				05		
				06				06				06		
				07				07				07		
				08				08				08		
				09				09				09		
				10				10				10		
51	01		51	02			51	02			51	02		
	02			01				01				01		
				03				03				03		
	03			04				04				04		
52			52				52				52			

PROYECTO CODIGO C. F. I.			CODIGO NABALALC				CODIGO NARI				CODIGO DE EXPORTACION			
CAP.	PART.	LETRA	CAP.	POSIC.	SUB. POS.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM
.53	01		53	01	1		53	01	01		53	01	01	
	02			01	2			01	02			01	02	
					9			02				02		
				02				03				03		
				03										
	03			05				05				05		
				06				06				06		
				07				07				07		
				08				08				08		
				09				09				09		
				10				10				10		
	04			11				11				11		
				12				12				12		
				13				13				13		
54	01		54	01		01	54	01	00	01	54	01		
				02		02				20		02		
								02	00	01				
	02			01		02		01	00	40		01	01	
						03				60			02	
				02		02		02	00	20			09	
						03				40		02		
	03			03				03				03		
				04				04				04		
	04			05				05				05		
55	01		55	-			55	-			55	-		
	02			01				01				01		
				02				02				02		
				03				03				03		
	03			04				04				04		
	04			05				05				05		
				06				06				06		
	05			07				07				07		
				08				08				08		
				09				09				09		
56	01		56	01			56	01			56	01		
				03				03				03		
				04				04				04		
	02			02				02				02		
	03			05				05				05		
				06				06				06		
	04			07				07				07		

PROYECTO CODIGO C. F. I.			CODIGO NABALALC				CODIGO NARI				CODIGO DE EXPORTACION			
CAP.	PART.	LETRA	CAP.	POSIC.	SUB. POS.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM

57	01		57	01			57	01			57	01		
				02				02				02		
				03				03				03		
				04				04				04		
	02			05				05				05		
				06				06				06		
				07				07				07		
				08				08				08		
	03			09				09				09		
				10				10				10		
				11				11				11		
				12				12				12		

58	01		58	01			58	01			58	01		
				02				02				02		
				03				03				03		
	02			04				04				04		
				05				05				05		
				06				06				06		
				07				07				07		
				08				08				08		
				09				09				09		
				10				10				10		

59	01		59	01			59	01			59	01		
				02				02				02		
				03				03				03		
				04				04				04		
				05				05				05		
				06				06				06		
	02			07				07				07		
				08				08				08		
				09				09				09		
				10				10				10		
				11				11				11		
				12				12				12		
				13				13				13		
	03			14				14				14		
				15				15				15		
				16				16				16		
				17				17				17		

60

60

60

60

PROYECTO CODIGO C. F. I.			CODIGO NABALALC				CODIGO NARI				CODIGO DE EXPORTACION			
CAP.	PART.	LETRA	CAP.	POSIC.	SUB. POS.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM
61	01		61	01			61	01			61	01		
				02				02				02		
	02			03				03				03		
				04				04				04		
	03			05				05				05		
				06				06				06		
				07				07				07		
				08				08				08		
				09				09				09		
				10				10				10		
				11				11				11		
62	01		62	01			62	01			62	01		
				02				02				02		
	02			03				03				03		
				04				04				04		
				05				05				05		
63			63				63				63			
64			64				64				64			
65			65				65				65			
66			66				66				66			
67			67				67				67			
68	01		68	01			68	01			68	01		
				02				02				02		
				03				03				03		
				04				04				04		
				05				05				05		
				06				06				06		
				07				07				07		
				10				10				10		
				11				11				11		
				16				16				16		
	02			08				08				08		
				09				09				09		
				12				12				12		
				13				13				13		
				14				14				14		
				15				15				15		

PROYECTO CODIGO C. F. I.			CODIGO NABALALC				CODIGO NARI				CODIGO DE EXPORTACION			
CAP.	PART.	LETRA	CAP.	POSIC.	SUB. POS.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM
69	01		69	01			69	01			69	01		
				02				02				02		
				03				03				03		
	02			04				04				04		
				05				05				05		
				06				06				06		
				07				07				07		
				08				08				08		
				09				09				09		
				10				10				10		
				11				11				11		
				12				12				12		
				13				13				13		
				14				14				14		
70	01		70	01			70	01			70	01		
				02				02				02		
				03				03				03		
				04				04				04		
				05				05				05		
				06				06				06		
				20				20				20		
	02			07				07				07		
				08				08				08		
				09				09				09		
				10				10				10		
				11				11				11		
				12				12				12		
				13				13				13		
				14				14				14		
				15				15				15		
				16				16				16		
				17				17				17		
				18				18				18		
				19				19				19		
				21				21				21		
71	01		71	01			71	01			71	01		
				02				02				02		
				03				03				03		
				04				04				04		

PROYECTO CODIGO C. F. I.			CODIGO NABALALC				CODIGO NARI				CODIGO DE EXPORTACION			
CAP.	PART.	LETRA	CAP.	POSIC.	SUB. POS.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM

02			05				05				05			
			06				06				06			
			07				07				07			
			08				08				08			
			09				09				09			
			10				10				10			
			11				11				11			
03			12				12				12			
			13				13				13			
			14				14				14			
			15				15				15			
			16				16				16			
72			72				72				72			
73	01		73	01			73	01			73	01		
				02				02				02		
				03				03				03		
				04				04				04		
				05				05				05		
02				06				06				06		
				07				07				07		
				08				08				08		
				09				09				09		
03				10				10				10		
				11				11				11		
04				12				12				12		
				13				13				13		
05				14				14				14		
06				15				15				15		
07				16				16				16		
08				17				17				17		
				18				18				18		
				19				19				19		
				20				20				20		
09				21				21				21		
10				22				22				22		
				23				23				23		
				24				24				24		
11				25				25				25		
				26				26				26		
				27				27				27		
				28				28				28		
				29				29				29		
				30				30				30		





PROYECTO CODIGO C. F. I.			CODIGO NABALALC				CODIGO NARI				CODIGO DE EXPORTACION			
CAP.	PART.	LETRA	CAP.	POSIC.	SUB. POS.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM

			04	3		01								
						02								
			04	4		01								
						02								
			04	5		01								
						02								
			04	6		01								
						02								
			04	7		01								
						02								
			04	8		01								
						02								
			04	9		01								
						02								
02			01	2			01	00	02				01	
			02	2					05				02	
			03	2					10				03	
			04	1	11				40				04	
			04	2	11				99					
					21		02	00	05					
			04	3	11				10					
					21				99					
			04	4	11		03	00	02					
			04	5	11				05					
					21				30					
			04	6	11				99					
					21		04							
			04	7	11									
					21									
			04	8	11									
					21									
			04	9	11									
					21									

82	01		82				82				82			
	a)		01				01				01			
	b)		02				02				02			
	c)		03				03				03			
	d)		04				04				04			
	e)		05				05				05			
	f)		06				06				06			
	g)		07				07				07			
	h)		08				08				08			
	i)		09				09				09			
	j)		10				10				10			
	k)		11				11				11			

PROYECTO CODIGO C. F. I.			CODIGO NABALALC				CODIGO NARI				CODIGO DE EXPORTACION			
CAP.	PART.	LETRA	CAP.	POSIC.	SUB. POS.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM

		l)		12					12					12
		ll)		13					13					13
		m)		14					14					14
		n)		15					15					15

83	01		83				83				83			
		a)		01					01					01
		b)		02					02					02
		c)		03					03					03
		d)		04					04					04
		e)		05					05					05
		f)		06					06					06
		g)		07					07					07
		h)		08					08					08
		i)		09					09					09
		j)		10					10					10
		k)		11					11					11
		l)		12					12					12
		ll)		13					13					13
		m)		14					14					14
		n)		15					15					15

84	01		84	01			84	01			84	01		
				02					02					02
				03					03					03
	02			04					04					04
				05					05					05
				07					07					07
	03			06					06					06
				08					08					08
	04			09					09					09
				22					22					22
				23					23					23
	05			10					10					10
				11					11					11
	06			12					12					12
				15					15					15
	07			13					13					13
				14					14					14
				17					17					17
	08			16					16					16
	09			18					18					18
				19					19					19
	10			20					20					20
	11			21					21					21

PROYECTO CODIGO C. F. I.			CÓDIGO NABALALC				CODIGO NARI				CODIGO DE EXPORTACION			
CAP.	PART.	LETRA	CAP.	POSIC.	SUB. POS.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM
12			24				24				24			
			25				25				25			
			26				26				26			
			28				28				28			
13			27				27				27			
			29				29				29			
			30				30				30			
14			31				31				31			
			33				33				33			
15			32				32				32			
			34				34				34			
			35				35				35			
16			36				36				36			
			37				37				37			
			38				38				38			
			39				39				39			
17			40				40				40			
18			41				41				41			
			42				42				42			
19			43				43				43			
20			44				44				44			
21			45				45				45			
			46				46				46			
			47				47				47			
			48				48				48			
22			49				49				49			
			50				50				50			
23			51				51				51			
			52				52				52			
			53				53				53			
			54				54				54			
			55				55				55			
			58				58				58			
24			56				56				56			
			60				60				60			
25			57				57				57			
26			61				61				61			
27			62				62				62			
			63				63				63			
			64				64				64			
28			59				59				59			
85	01		85	01			85	01			85	01		
	02			02				02				02		
	03			03				03				03		
				04				04				04		

PROYECTO CODIGO C. F. I.			CODIGO NABALALC				CODIGO NARI				CODIGO DE EXPORTACION			
CAP.	PART.	LETRA	CAP.	POSIC.	SUB. POS.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM
04				05				05					05	
				06				06					06	
				07				07					07	
05				08				08					08	
06				09				09					09	
				16				16					16	
				17				17					17	
07				10				10					10	
				20				20					20	
				21				21					21	
08				11				11					11	
09				12				12					12	
10				13				13					13	
				14				14					14	
				15				15					15	
11				18				18					18	
12				19				19					19	
13				23				23					23	
14				25				25					25	
				26				26					26	
				27				27					27	
15				22				22					22	
				24				24					24	
				28				28					28	
86	01		86	01			86	01			86		01	
				02				02					02	
				03				03					03	
	02			04				04					04	
				05				05					05	
				06				06					06	
				07				07					07	
				08				08					08	
	03			09				09					09	
				10				10					10	
87	01		87	01			87	01			87		01	
	02			02	1			02	01			02	01	
					2				02				02	
					9			02	03	01			03	02
	03			02	3			02	03	02		02	03	01
										03				09
										04				
										05				
										06				
										07				

PROYECTO CODIGO C. F. I.			CODIGO NABALALC				CODIGO NARI				CODIGO DE EXPORTACION			
CAP.	PART.	LETRA	CAP.	POSIC.	SUB. POS.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM

08

09

99

04			03				03				03			
05			04				04				04			
06			05				05				05			
07			06				06				06			
08			07				07				07			
09			08				08				08			
10			09				09				09			
			10				10				10			
			11				11				11			
			12				12				12			
			13				13				13			
11			14				14				14			

88	01		88	01			88	01			88	01		
				02				02				02		
	02			03				03				03		
				04				04				04		
				05				05				05		

89	01		89	01			89	01			89	01		
				02				02				02		
				03				03				03		
	02			04				04				04		
	03			05				05				05		

90	01		90	01			90	01			90	01		
				02				02				02		
				03				03				03		
				04				04				04		
				05				05				05		
				13				13				13		
	02			06				06				06		
				14				14				14		
				28	2		28	06	99			28		
				29	5		29	02				29		
	03			07				07				07		
				08				08				08		
				09				09				09		
				10				10				10		
	04			11				11				11		
				12				12				12		
	05			15				15				15		
				24				24				24		
				26				26				26		
				27				27				27		
				28	1		28	01				28		

PROYECTO CODIGO C. F. I.			CODIGO NABALALC				CODIGO NARI				CODIGO DE EXPORTACION			
CAP.	PART.	LETRA	CAP.	POSIC.	SUB. POS.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM
					6				02				29	
					8				03					
					9	01			04					
				29	2				05					
					3				06					
					4				07					
					5			29	02					
									03					
									04					
									05					
06				16				16					16	
				28	3			28	06				28	
				28	5				99				29	
								29	02					
07				17				17					17	
				18				18					18	
				19				19					19	
				20				20					20	
08				21				21					21	
09				22				22					22	
				23				23					23	
				25				25					25	
				28	4			28	06	01			28	
					5					02			29	
					7					03				
				28	9	02				10				
						99				99				
				29	5			29	02					
									03					
									99					
91	01		91	01			91	01			91	01		
				02				02				02		
				03				03				03		
				04				04				04		
				05				05				05		
				06				06				06		
02				07				07				07		
				08				08				08		
				09				09				09		
				10				10				10		
				11				11				11		
92	01		92	01			92	01			92	01		

PROYECTO CODIGO C. F. I.			CODIGO NABALALC				CODIGO NARI				CODIGO DE EXPORTACION			
CAP.	PART.	LETRA	CAP.	POSIC.	SUB. POS.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM	CAP.	PART.	SUBP.	ITEM

				02					02					02
				03					03					03
				04					04					04
				05					05					05
				06					06					06
				07					07					07
				08					08					08
				09					09					09
				10					10					10
	02			11					11					11
				12					12					12
				13					13					13
93			93						93					93
94			94						94					94
95			95						95					95
96			96						96					96
97			97						97					97
98	01		98						98					98
		a )		01					01					01
		b )		02					02					02
		c )		03					03					03
		d )		04					04					04
		e )		05					05					05
		f )		06					06					06
		g )		07					07					07
		h )		08					08					08
		i )		09					09					09
		j )		10					10					10
		k )		11					11					11
		l )		12					12					12
		ll )		13					13					13
		m )		14					14					14
		n )		15					15					15
		ñ )		16					16					16
99			99						99					99

El presente trabajo se terminó de imprimir  
en los talleres del C. F. I.  
en la segunda quincena de febrero de 1968.